

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:

D. José Romualdo Forner Simó

Dña. M^a Jesús Albiol Roca

D. Jesús Ayza Castell

D. Rafael Suescun Ayza

Dña. Matilde Guzmán Lampeira

D. A. Agustín Fresquet Julve

Dña. M^a Amparo Bayarri Martorell

D. Agustín Roca Esbrí

D. Agustín Albiol París

Dña. Juana Rovira Llopis

D. Jordi Pau Caspe

D. Vicente Castell Burriel

En la ciudad de Peñíscola, a veinticinco de marzo de dos mil diez; siendo las nueve horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con asistencia de mí el Secretario acctal, D. Vicente Abad Sorribes, que doy fe del acto.

Secretario acctal.:

D. Vicente Abad Sorribes

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos:

I.- PARTE RESOLUTORIA

El Sr. Alcalde, comunica al Pleno la jubilación del Secretario General D. José Joaquín Herrero Folch, a quien felicita por la labor desarrollada por todos sus años al frente de la Secretaría General, solicitando que conste en acta.

1º.- DICTAMEN PROPUESTA DE CELEBRACION DE LAS SESIONES PLENARIAS EN EL SALON DE PLENOS DEL EDIFICIO SOCIO CULTURAL.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 22-3-2010:

"En fecha 15-3-2007 el Ayuntamiento Pleno acordó el traslado provisional del Ayuntamiento de Peñíscola a las siguientes dependencias: "antiguo Ayuntamiento", Casa de Cultura, Casa del Agua y Local Municipal sito en calle N-8, debido a las inadecuadas condiciones laborales en que se encontraba el anterior edificio consistorial



sito en la plaza Constitución, que alberga en su planta baja una balsa y equipo de tratamiento de aguas residuales.

No obstante haberse producido el traslado de las dependencias municipales como consecuencia del referido acuerdo, los Plenos del Ayuntamiento se han seguido celebrando regular y puntualmente en el Salón de Plenos del inmueble sito en la Plaza Constitución, al no disponer de un espacio alternativo adecuado al efecto.

A este respecto en fecha 27-11-2009 se efectuó la recepción de las obras del denominado "Edificio Sociocultural Municipal" promovido por este Ayuntamiento en la calle Maestro Bayarri nº 2, cuya planta segunda se destina en el programa del proyecto a espacio multiusos, susceptible de albergar el salón de plenos del Ayuntamiento.

Considerando que las instalaciones del anterior edificio consistorial, en el que venían celebrándose las sesiones plenarias, se encuentran totalmente obsoletas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 ROF se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Destinar la planta segunda del nuevo edificio municipal denominado Edificio Sociocultural, sito en la calle Maestro Bayarri nº 2, a Salón de Plenos del Ayuntamiento, celebrándose las sucesivas sesiones plenarias de este Ayuntamiento en dichas dependencias."

Explicación del voto:

El Sr. Alcalde, toma la palabra en primer lugar para agradecer a los servicios técnicos municipales su gusto, dedicación y profesionalidad en la elección de los materiales y mobiliarios del Salón de Plenos.

El portavoz del BLOC, Sr. Castell, señala que ya correspondía disponer de un salón de plenos en estas condiciones.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, se felicita por disponer de este espacio, necesario y que dignifica al Pleno, órgano principal del Ayuntamiento.

El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, destaca asimismo la amplitud y comodidad del espacio.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, felicita al departamento técnico, especialmente a la Arquitecta Municipal Dña. Natalia Tomé y a la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Dulce Pascual por el trabajo realizado.

Votación y acuerdos:

Por unanimidad, se acuerda aprobar el dictamen.

2º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de enero ppdo., que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.



El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, advierte un error en el encabezamiento del acta al hacer referencia en el mismo al año 2009 en lugar de 2010.

El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, indica que en el punto 4 en la votación, se ha cometido un error al constar la abstención del Grupo Cambio y Progreso, con un voto, en lugar de dos votos.

Con las correcciones indicadas, por unanimidad, quedó aprobado el borrador de la expresada acta.

3º.- DICTAMEN APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS O PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda, D. Jesús Ayza, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 22-3-2010:

" Considerando que la Ley Reguladora de las Haciendas Locales permite el establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, excluyendo del régimen de cuantificación de dicha utilidad del artículo 24 los servicios de telefonía móvil.

Habiéndose elaborado por el departamento de Intervención un modelo de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, que no queda enmarcado dentro de citado art. 24, ante el Pleno de la Corporación elevo la siguiente propuesta

Primero.- Aprobar inicialmente la imposición y ordenación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, las cuales se resolverán con carácter definitivo. En el supuesto de que no se presentara reclamación alguna, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente adoptado, entrando en vigor desde el momento de la publicación definitiva y hasta que se produzca nueva modificación o derogación expresa."

Explicación del voto:

El portavoz del BLOC, Sr. Castell, considera que es una Tasa de debido cumplimiento para la telefonía móvil y por ello votarán a favor.



El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, entiende que esta propuesta debería haberse aplicado mucho antes y que su aplicación en estos momentos obedece a la falta de recursos por otros medios; manifiesta, no obstante, que votarán a favor.

El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, indica que le llama la atención que en el punto 9 de las conclusiones de la documentación que se les ha facilitado se hace constar que la recaudación por tasas de telefonía fija y móvil anterior a la aplicación de esta Ordenanza es superior a la recaudación por la telefonía móvil que se obtendrá con la aplicación de la misma y que no lo entiende.

El Concejal de Hacienda, Sr. Ayza, manifiesta que el Ayuntamiento de Peñíscola al aplicar esta Ordenanza se convierte en uno de los primeros municipios de España que regula el uso del suelo, vuelo y subsuelo por las compañías de telefonía móvil, exigiéndoles el pago de una tasa; respecto a lo señalado por el portavoz del Grupo Cambio y Progreso indica que la interpretación que ha efectuado de los datos no es correcta, que los ingresos resultantes de la aplicación de la Ley 88 por telefonía fija ascendían a 64.000 euros y que extrapolando esto a la telefonía móvil se recaudarán por este concepto 100.000 euros, añadiendo que al existir mayor número de usuarios de móvil y menor de telefonía fija ese es el motivo por el que disminuye la recaudación de esta última.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, replica que le hubiera gustado que Peñíscola fuera pionera en la aplicación de esta Ordenanza pero unos años antes.

El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, replica que su Grupo no ha efectuado ninguna interpretación del informe sino que lo que ha señalado es lo que literalmente se dice en dicho informe.

El Concejal de Hacienda, Sr. Ayza, señala que esta Ordenanza no anula la vigente Ordenanza sobre la telefonía fija y, por ello, lo que venía pagándose por telefonía fija seguirá pagándose añadiendo que mediante la nueva Ordenanza el Ayuntamiento recaudará 100.000 euros más anualmente.

Votación y acuerdos:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos, del Grupo Socialista un (1) voto y del BLOC un (1) voto y en contra del Grupo Cambio y Progreso dos (2) votos, se acuerda aprobar el dictamen.

4º.- DICTAMEN APROBACIÓN CAMBIO DE AFECCIÓN PRÉSTAMO B. SANTANDER.-

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda, D. Jesús Ayza, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 22-3- 2010:

" A).- Que en el presupuesto 2010, y en concreto en el anexo de inversiones de este año aparece la siguiente partida:

1. 1510.62100 "PPOyS/10 Fase III Reurbanización Núcleo Suburbano, el importe total de las obras es de 1.300.000,00€, financiado con: 128.689,00, con recursos propios; 1.111.311,00 €, con préstamo y 60.000,00 €, por medio de subvención.



B).- Que con fecha 12 de febrero de 2009, se contrato un préstamo por importe de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA (2.595.973,90 € para financiar EL Anexo de Inversiones del Presupuesto actual, en el cual figura : 4320.60004 "Proyecto Edificio Socio-Cultural c/ Maestro Roca", por un importe de 2.085.285,07 €.

C).- Con fecha 19 de diciembre, el BCL, mediante escrito, nos informa de la aprobación por medio del Real Decreto Ley 9/2008, del Fondo Estatal de Desarrollo Local, destinado a financiar la realización de obra pública y de inversiones generadoras de empleo por parte de los ayuntamientos.

Las inversiones financiables son para la construcción, ampliación o renovación de infraestructuras municipales; instalación, sustitución o reparación de equipamientos públicos y establecimiento, ampliación o mejora de servicios públicos municipales.

El plazo es de hasta 15 años incluido período de carencia de 5 años.

El tipo de interés es del 0,50% fijo durante todo el plazo de la operación.

Con fecha 1 de diciembre de 2008, se remite al BBVA, expediente con toda la documentación necesaria para la solicitud de financiación de la Línea ICO Turismo 2008, con cargo al Fondo financiero del Estado para la modernización de las infraestructuras turísticas (FOMIT), del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

La inversión que se quiere financiar es el Proyecto edificio Socio-Cultural c/ Maestro Roca, por importe de 2.085.285,07 €.

Esta inversión consignada en el Presupuesto del ejercicio 2009, en la actualidad tiene la financiación aprobada, según se desprende el préstamo autorizado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2009, con el Banco Santander S.A., con un tipo de interés nominal de Euribor + 1.44%, siendo los gastos de amortización anticipada de 0%.

Con fecha 6 de abril de 2009, registro entrada Ayuntamiento 3250 de fecha 15 de abril, se recibe escrito del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en el cual se nos comunica que por la Comisión de Valoración, creada por el artículo 19 de Real Decreto 1916/2008, de 21 de noviembre, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009, se ha formulado propuesta de financiación neta (excluido IVA) al Ayuntamiento de Peñíscola por importe de 1.963.245,00€, por lo cual resuelve conceder al Ayuntamiento de Peñíscola financiación con cargo al FOMIT, en las condiciones establecidas en el Real Decreto y Orden de convocatoria, para la ejecución de las actuaciones que comprenden los Proyectos:

Construcción de edificio socio-cultural

Equipamiento del edificio.

Financiación que se autoriza: 1.963.245,00€ (IVA excluido).

D).- Con fecha 12 de mayo se firma con el BBVA, contrato de préstamo a interés fijo, por importe de 1.963.245,00 €, por lo tanto dicho proyecto tiene doble financiación.

E).- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2009, aprobó el expediente nº. 1/09 de Cambio de afección, en el cual se modificaba la afección del préstamo del B. Santander de la siguiente forma:

"Cambiar la afección del préstamo del año 2009 del Banco de Santander:

de



<i>Pda..</i>	<i>Concepto</i>	<i>importe</i>
4320.60004	Proyecto edificio Socio-Cultural c/. Maestro Roca	2.085.285,07

por

<i>Pda.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
4320.60001	Piscina Climatizada	400.000,00
	Enlace c/. Colombia con c/. Brasil en Cerromar	65.460,90
	TOTAL	465.460,90

F) Por lo tanto el importe disponible del préstamo del Banco Santander asciende a la cantidad 1.619.824,17 €, menos 122.003,83€, cantidad necesaria para cumplimentar junto con el préstamo del BBVA (ICO), el total de lo consignado en el edificio Socio-cultural. Importe disponible 1.497.820,34 €.

Por todo lo expuesto, ante el Pleno de la Corporación eleva la siguiente PROPUESTA

1. Cambiar la afección del préstamo del año 2009 del Banco de Santander:

de

<i>Pda..</i>	<i>Concepto</i>	<i>importe</i>
4320.60004	Proyecto edificio Socio-Cultural c/. Maestro Roca	2.085.285,07

por

<i>Pda.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
1510.62100	PPOyS/10 "Fase III Reurbanización Núcleo Suburbano	1.111.311,00
	TOTAL	1.111.311,00

Quedando disponible en el préstamo del Banco de Santander la cantidad de 386.509,34 €."

Explicación del voto:

El portavoz del BLOC, Sr. Castell, manifiesta que le parece bien el cambio de afección por la finalidad que tiene, edificio sociocultural y la obra de Planes Provinciales, que estaban ambas dentro de los presupuestos y que dado que su grupo apoyó los presupuestos, por lo que su voto será favorable.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, considera que este crédito ya es hora que se utilice y que, por la finalidad del cambio de afección, votarán a favor.

El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, dice que dado que su grupo votó en contra del presupuesto y tratándose de movimientos presupuestarios, por coherencia, votarán en contra.



El Concejal de Hacienda, Sr. Ayza, señala que el endeudamiento del Ayuntamiento de Peñíscola no es elevado y que todavía tiene margen para realizar inversiones, pero se ha considerado no aumentar el endeudamiento y aplicar créditos que estaban ya previstos de unas inversiones a otras, evitando el aumento de la deuda.

Votación y acuerdos:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos, del Grupo Socialista un (1) voto y del BLOC un (1) voto y en contra del Grupo Cambio y Progreso dos (2) votos, se acuerda aprobar el dictamen.

5º.- DICTAMEN APROBACIÓN RELACIÓN EXTRAJUDICIAL 1/2010 (AYUNTAMIENTO).- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 22-3-2010:

“Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores, la existencia de facturas cuyo gasto se llevó a cabo sin consignación presupuestaria, sobre todo porque estas facturas corresponden a gastos ya realizados y por el principio de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.

Visto los informes de Intervención nº.-2010/045, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes 492.619,08 € correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

SEGUNDO. Autorizar, disponer y ordenar el pago de 492.619,08 € CONDICIONADO A LA ENTRADA EN VIGOR DEFINITIVAMENTE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 2010/003 2010/004.”

Explicación del voto:

El portavoz del BLOC, Sr. Castell, señala que desconoce los motivos de por qué no se pagaron en su momento las facturas que integran la relación; que su grupo no ha participado en la gestión de estos expedientes y que por ello se abstendrá.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, en primer lugar solicita que cuando se facilite la relación extrajudicial de facturas a los grupos, se distinga en ella las facturas que se encuentran pendientes por no disponer de consignación presupuestaria de las que se encuentran pendientes por haberse presentado en el siguiente ejercicio; señala que en



cualquier caso entiende que los proveedores han de cobrar por los suministros y trabajos efectuados y, aunque no le gusta este sistema de relación extrajudicial, votarán a favor.

El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, señala que, según el informe del Interventor, todas las facturas corresponden a gastos realizados durante el ejercicio 2009 sin crédito; que del total del gasto unos 350.000 euros corresponden a “gastos generales” lo que denota que el equipo de gobierno no ha podido controlar el gasto como se preveía en el presupuesto y que su voto, en coherencia con el que efectuaron respecto al presupuesto, será en contra.

El Concejal de Hacienda, Sr. Ayza, manifiesta que del total gastos de la relación extrajudicial que asciende a 470.000 euros, 300.000 corresponden a facturas del 2009 presentadas en el 2010, que no se pudieron pagar en 2009 porque se presentaron en 2010; que pendientes de pago por partidas agotadas se encuentran 170.000 euros de un presupuesto de 14 millones de euros, lo que supone un 1% de desviación sobre las partidas agotadas; añade que en contrapartida ha habido 1.500.000 euros de remanentes de tesorería lo que significa un ahorro de casi el 10% del dinero presupuestado, considerando que ello da prueba de una buena gestión del equipo de gobierno.

El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, replica que la relación extrajudicial asciende a 492.619 euros y no a 470.000 y reitera se ha limitado a leer lo que se señala en el informe de Intervención: “gastos realizados durante el ejercicio 2009 sin crédito”.

El Concejal de Hacienda, Sr. Ayza, reconoce que en el informe se hace referencia a gastos realizados sin crédito pero que en el Pleno pueden y deben realizarse puntualizaciones y que la realidad es que la mayor parte del gasto de la relación corresponde a facturas presentadas en 2010.

El Sr. Alcalde, felicita al Sr. Interventor y a su departamento por la gestión económica que en estos tiempos difíciles están efectuando.

Votación y acuerdos:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos, y con la abstención del Grupo Socialista un (1) voto y del BLOC un (1) voto y en contra del Grupo Cambio y Progreso dos (2) votos, se acuerda aprobar el dictamen.

6º.- DICTAMEN APROBACIÓN RELACIÓN EXTRAJUDICIAL 2/2010 (PATRONATO M. TURISMO).- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 22-3-2010:

“Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores, la existencia de facturas cuyo gasto se llevó a cabo sin consignación presupuestaria, sobre todo porque estas facturas corresponden a gastos ya realizados y por el principio de responsabilidad patrimonial del Patronato.

Vistos los informes de Intervención nº.-2010/005, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones



correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes 31.576,68 € correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

SEGUNDO. Autorizar, disponer y ordenar el pago de 31.576,68 € CONDICIONADO A LA ENTRADA EN VIGOR DEFINITIVAMENTE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 2010/005."

Explicación del voto:

El portavoz del BLOC, Sr. Castell, observa que existen muchos "reparos" por falta de financiación o por tratarse de deudas de años anteriores y señala que por coherencia con su voto de abstención al presupuesto del patronato también se abstendrá en este punto, aún entendiéndolo que estas facturas deben pagarse.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, señala que conforme a lo manifestado en el punto anterior, el grupo socialista se abstendrá.

El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, manifiesta que nada tienen que añadir a lo ya señalado en el punto anterior y que por los mismos motivos apuntados con anterioridad su grupo votará en contra.

El Concejal de Hacienda, Sr. Ayza, señala que del total de la relación extrajudicial 22.000 euros corresponden a gastos sin consignación presupuestaria y el resto hasta 31.000 son facturas presentadas fuera de plazo; que la desviación del Patronato de facturas sin consignación presupuestaria es de un 2% del Presupuesto, mientras que el ahorro, los remanentes suponen un 17%, lo que denota una buena gestión.

Votación y acuerdos:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos y con la abstención del Grupo Socialista un (1) voto y del BLOC un (1) voto y en contra del Grupo Cambio y Progreso dos (2) votos, se acuerda aprobar el dictamen.

7º.- DICTAMEN APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2010/002.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda, D. Jesús Ayza, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 22-3-2010:

"En relación con el expediente relativo a la concesión del crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 17/03/2010, emito el



siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes, antecedentes de hecho

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente o insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 16/03/2010, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 16/03/2010 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 16/03/2010 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:



PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2010/002, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

Presupuesto de Gastos

Crédito extraordinario

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	Descripción	<i>Euros</i>
<i>4150.22602</i>	<i>1</i>	<i>Promoción productos pesqueros</i>	<i>10.000,00</i>
		<i>TOTAL</i>	<i>10.000,00</i>

Suplemento de crédito

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	Descripción	<i>Euros</i>
<i>1620.22700</i>	<i>1</i>	<i>Contrato recogida y transporte de RSU</i>	<i>300.000,00</i>
<i>3380.22697</i>	<i>2</i>	<i>Fiestas Patronales</i>	<i>150.000,00</i>
<i>9200.22700</i>	<i>3</i>	<i>Limpieza edificios</i>	<i>30.000,00</i>
<i>9200.22100</i>	<i>4</i>	<i>Suministro de energía eléctrica</i>	<i>70.000,00</i>
<i>1510.22798</i>	<i>5</i>	<i>Mantenimiento viales Casco Antiguo</i>	<i>20.000,00</i>
<i>2312.48904</i>	<i>6</i>	<i>Subvención "Asociación Daño Cerebral Adquirido"</i>	<i>1.000,00</i>
		<i>TOTAL</i>	<i>571.000,00</i>

Presupuesto de Ingresos

<i>CONCEPTO</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>870.00</i>	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	<i>581.000,00</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>581.000,00</i>

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. "

Explicación del voto:

El portavoz del BLOC, Sr. Castell, señala que su voto será de abstención.



El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, señala asimismo que su voto será de abstención.

El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, hace referencia al informe de Intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el que se señala la necesidad de elaborar un plan económico-financiero; manifiesta que no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y se liquida con un déficit del 34%, lo que obliga al Ayuntamiento a efectuar un plan económico de conformidad con el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

El Concejal de Hacienda, Sr. Ayza, dice que el presupuesto es una mera estimación de ingresos y gastos y una vez liquidado el presupuesto del año anterior se producen los remanentes de tesorería, y que la aplicación de estos remanentes al presupuesto es lo que produce el desequilibrio presupuestario, que no constituye una ilegalidad sino simplemente un estado que hay que rectificar; insiste en que lo más importante es dotar de fondos para que se pueda pagar a todas las empresas que han trabajado para el Ayuntamiento, aunque ello sitúe al presupuesto en desequilibrio. En cuanto al déficit manifiesta que el Ayuntamiento está en unas cifras de endeudamiento correctas y que se prefiere pagar a los proveedores más que mantener el equilibrio presupuestario.

El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, replica que en ningún momento ha calificado como ilegal la situación, sino que es un tema técnico y que la función de la oposición es fiscalizar y controlar al gobierno municipal y que en esa función de control deben señalar que en estos momentos no se cumple la estabilidad presupuestaria, lo que obliga a efectuar un plan económico para coordinar los ingresos y los gastos en función de su destino.

El Sr. Alcalde, señala que el año anterior se ha liquidado con remanentes de tesorería y que el Ayuntamiento no se va a endeudar ni siquiera en el cantidad que se apuntó en el pleno de presupuestos, debido a los cambios de afección de préstamos y destaca la gestión del Concejal de Hacienda.

Votación y acuerdos:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos, y con la abstención del Grupo Socialista un (1) voto y del BLOC un (1) voto y en contra del Grupo Cambio y Progreso dos (2) votos, se acuerda aprobar el dictamen.

8º.- DICTAMEN APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2010/003.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda, D. Jesús Ayza, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 22-3- 2010:

"En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2010, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes, antecedentes de hecho

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha 16 de marzo de 2010, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 16 de marzo de 2010 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 16 de marzo de 2010 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— *Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

— *Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

— *Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*

— *Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.*

— *Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

— *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*

— *Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2010/003, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Pda.</i>	<i>Concepto</i>	<i>importe</i>
9200.68200	Rotulación de calles	68.000,00
9200.62500	Mobiliario urbano	10.000,00
1510.61900	Obras urbanización Edif Sociocultural	57.843,40
3370.63200	Reformas edificio Universidad Popular	2.039,28
3120.63200	Reformas Centro Médico	6.060,74
1610.63300	Adquisición maquinaria estación bombeo	9.515,21
2312.63200	Reformas Edificio Centro Social	5.000,00
1550.63100	Actuaciones en "zonas húmedas y vías públicas"	100.000,00
4910.62700	Conexión TDT Canal 56	20.880,00
	TOTAL	279.338,63

FINANCIACIÓN: Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

9201,64003	El Ayunt. Cerca Ciudadano III	5.000,00
9200,62300	Aire acondicionado Juzgado Paz	1.466,24
3360,68202	Restauración campanas "Sta. Maria "	1.500,00
3360,68203	Restauración campanas "Ermitana "	1.265,10
1320,62700	Unidad canina Policia Local	2.694,26
2312,63200	Remodelación Casa del Médico	655,32
1510,60909	Modif.proyec.Canalización Sangonera III	0,01
1510,60910	PAI Llandells	1.900,84
1510,60926	Canalización aguas residuales Bufador	1.078,10
1510,61008	Remodelación zona verde Ullal PPOyS/06	0,65
1510,61022	Remodelación pavimento frente Ullall	463,10
1510,61023	Obras pluviales VORAMAR	31.103,38
1510,61027	Restauración ambiental c/.Porteta	10.000,00
1510,61032	Restauración ambiental c/.Bajada Bufador	14.728,65
1510,62202	Remodelación Casa Cultura	95,35
1650,61000	Trabajos instalaciones telefónicas Llandells II	4,31



1650,61001	Trabajos adecuación Centr.trans.Llandells	642,75
1650,62300	Instalaciones cuadros telegestión Llandells	0,03
1650,62200	Instalaciones conexión telefónica O.Turismo	3.117,56
1650,63103	Cambio instalaciones electricas Av.P.Luna	77,93
1650,63104	Cambio luminarias Avda. P.Luna	205,80
1650,63106	Sustitución líneas c/. D. Laureano	18.900,00
1650,63107	Reposición y renovación instalaciones elec.	2.152,67
4140,62300	Instalación bomba residual pozos IRYDA	5.000,39
3340,62503		5.031,62
	Parque "Pescadores"	
3420,6220	Construcción sala anexa frontón 1	100.000,00
3420,63203	Reparación techo pabellón	1,50
1690,62503	Torres de vigilancia	5.000,00
1720,62504	Compra barca limpieza rio	16.122,48
1510,76102	Renov.colector aguas residuales PPOyS/07	51.129,59
	TOTAL	279.338,63

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Explicación del voto:

El portavoz del BLOC, Sr. Castell, señala que su voto será de abstención.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, asimismo señala que su voto será de abstención.

El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, da por reproducidas las manifestaciones que ha efectuado en los puntos anteriores, porque cree que en estos puntos el debate ya está concluido.

El Concejal de Hacienda, Sr. Ayza, reitera que se ha efectuado una gran gestión, pues casi 300.000 euros que iban destinados a unas inversiones, al estar ya hechas y pagadas, podrá cambiarse su destino y desarrollar otras inversiones.

Votación y acuerdos:



Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos, y con la abstención del Grupo Socialista un (1) voto y del BLOC un (1) voto y en contra del Grupo Cambio y Progreso dos (2) votos, se acuerda aprobar el dictamen.

9º.- DICTAMEN APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2010/004.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda, D. Jesús Ayza, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 22-3-2010:

"En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 16/03/2010, emito el siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes, antecedentes de hecho

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 16/03/2010, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 16/03/2010 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 16/03/2010 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.*
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se*



Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2010/2010, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
1320 20400	EXPOMOVIL VINARÒS, S.L.	26761	Alquiler de vehículo Policía Local	900,00
1320 20400	DIVER SPORT	32022	Renting SYM GTS 250 (del 1 al 30 de noviembre 2009)	624,98
1320 20400	DIVER SPORT	32023	Renting SYM GTS 250 (del 1 al 31 de diciembre 2009)	624,98
1320 21400	EXPOMOVIL VINARÒS, S.L.	28381	Reparación junta de culata y válvulas (vehículo Policía Local)	1.165,51
1320 21400	RUANO MORALES, EDUARDO	32073	Servicio sustitución amortiguadores portón trasero vehículo PL	71,92
1320 21900	PATRICIO CABEZAS,S.A.	32020	Suministro conos reflexivos 50 cm. de goma	406,00
1320 22000	SEROFFICE B.M., S.L.U	32042	Suministro material de oficina (marcadores) Policía Local	9,45
1320 22706	GRUAS SEDI, S.L.	31372	Servicio de retirada de vehículo (embriaguez)	81,20
1320 22706	GRUAS SEDI, S.L.	31752	Servicio de retirada de vehículo.	81,20
1320 22706	GRUAS SEDI, S.L.	31753	Servicio de retirada de vehículos –grupaje-. (acto deportivo)	510,40



1320 22706	GRUAS SEDI, S.L.	31754	Servicio de transporte de vehículo Policía Local a taller mecán	81,20
1320 22706	GRUAS SEDI, S.L.	32046	Servicio de retirada de vehículo por ocupación vado	81,20
1320 22706	MEMBRADO POLO JUAN	32054	Servicio de recogida de animales extraviados y vagabundos	600,00
1320 22706	DORNIER, S.A.	32095	Servicios de grúa prestados durante el mes de Julio	1.600,80
1320 22706	DORNIER, S.A.	32096	Servicios de grúa prestados durante el mes de Agosto	2.714,40
1320 22706	DORNIER, S.A.	32097	Servicios de grúa prestados durante el mes de Septiembre	1.844,40
1511 21400	RUANO MORALES, EDUARDO	32072	Servicio de reparaciones y mantenimientos varios vehículos	779,44
1511 22109	ALECAS SERVICIOS Y GESTIÓN SL	29206	Suministro material eléctrico. Obra: Torreña Peñismar	87,58
1511 22109	L'ESTANQUER 2002,S.L	32033	Suministro materiales varios para brigada de obras	27,71

1511 22109	FERRETERIA ANCOSTA SL	32037	Suministro materiales varios para brigada de obras	31,37
1511 22109	ARIDOS CRIBADOS DOMINGO SA	32044	Suministro arena (mezcla natural). Obras generales	29,23
1511 22109	ARIDOS CRIBADOS DOMINGO SA	32045	Suministro arena triturada y portes	136,81
1511 22109	ROQUETES, S.L.	32058	Suministro materiales varios (esparto, griffi blanco, cal,...)	118,54
1511 22109	ALECAS SERVICIOS Y GESTIÓN SI	32062	Suministro artículos electricidad. Obra: Colegio Jaime Sanz	19,74
1511 22109	ALECAS SERVICIOS Y GESTIÓN SI	32063	Suministro artículos electricidad	108,04
1511 22109	ALECAS SERVICIOS Y GESTIÓN SI	32064	Suministro artículos electricidad. Obra: Belén viviente	116,97
1550 21000	GRUAS RIGAR CASTELLÓN S.L	31975	Traslado con grúas, de palmeras desde C/ Irta a C/Cuenca	837,81
1610	SOCIEDAD D FOMENTO	32086	Servicio de mantenimiento,	2.141,00



21000	AGRIC		revisión y limpieza de bombes	
1610 21000	SOCIEDAD D FOMENTO AGRIC	32087	Servicio de mantenimiento de alcantarillado (Octubre 2009)	683,80
1610 21000	SOCIEDAD D FOMENTO AGRIC	32088	Servicio de mantenimiento, revisión y limpieza de bombes	2.049,89
1620 22700	FOMENTO BENICASIM, S.A.	32068	Tratamiento de residuos sólidos urbanos (Diciembre 2009)	32.667,95
1620 22700	FOMENTO BENICASIM, S.A.	32196	Tratamiento de residuos sólidos urbanos (Noviembre 2009)	36.523,14
1620 22700	UTE SERVICIOS PEÑÍSCOLA	32269	Servicio de recogida RSU, limpieza viaria, playas, vertedero	133.603,09
1650 22706	APLICACIONES TECNOLÓGICAS	31288	Servicio de reparación luminaria Avda. Pigmalion	1.569,82
1690 21500	OREMAR, S.A.	30792	Suministro anclas galvanizadas para boyas delimitación costa	510,40
2310 16008	UNIMAT PREVISIÓN SOCIEDAD	30182	Cuota servicio prevención (del 01/01/2009 hasta 31/12/2009)	10.424,32
2310 16008	UNIMAT PREVISIÓN SOCIEDAD	31244	Reconocimientos médicos adicionales	464,40
2312 22103	PRIMAGAS ENERGIA SAU	32183	Suministro gas propano Centro de Salud (Diciembre)	381,44
2312 22105	EUREST COLECTIVIDADES S.L	32047	Servicio menú comida "Menjar a casa" (Diciembre)	183,12
2312 22698	ORTS GIMENO, MARIA PILAR	32000	Servicio de ayuda a los transeúntes año 2007	65,76
2312 22698	ORTS GIMENO, MARIA PILAR	32001	Servicio de ayuda a los transeúntes año 2008	79,24
2312 22698	ORTS GIMENO, MARIA PILAR	32002	Servicio de ayuda a los transeúntes enero 2009	3,45
2312 22698	ORTS GIMENO, MARIA PILAR	32003	Servicio de ayuda a los transeúntes febrero 2009	3,45
2312 22698	ORTS GIMENO, MARIA PILAR	32004	Servicio de ayuda a los transeúntes marzo 2009	6,89
2312 22698	ORTS GIMENO, MARIA PILAR	32005	Servicio de ayuda a los transeúntes abril 2009	3,45
2312 22698	ORTS GIMENO, MARIA PILAR	32006	Servicio de ayuda a los transeúntes mayo 2009	13,78



2312 22698	ORTS GIMENO, MARIA PILAR	32007	Servicio de ayuda a los transeúntes junio 2009	17,23
2312 22698	ORTS GIMENO, MARIA PILAR	32008	Servicio de ayuda a los transeúntes julio 2009	10,34
2312 22698	ORTS GIMENO, MARIA PILAR	32009	Servicio de ayuda a los transeúntes agosto 2009	6,89
2312 22698	ORTS GIMENO, MARIA PILAR	32010	Servicio de ayuda a los transeúntes septiembre 2009	6,89
2312 22698	ORTS GIMENO, MARIA PILAR	32011	Servicio de ayuda a los transeúntes 2009	3,45
2312 22698	ORTS GIMENO, MARIA PILAR	32012	Servicio de ayuda a los transeúntes 2009	6,89
2412 23100	DE JOSE RODRIGUEZ MANUEL	31729	Gastos desplazamiento asistencia curso Estudios de mercado	40,70
2412 23100	DE JOSE RODRIGUEZ MANUEL	31730	Gastos dietas a Castellón. Asistencia curso Estudios mercado	18,70
2412 23100	DE JOSE RODRIGUEZ MANUEL	31731	Gastos desplazamientos a Gandía. Reunión ATURFAM	103,74
2412 23100	DE JOSE RODRIGUEZ MANUEL	31732	Gastos dietas Castellón. Asistencia curso "Nuevos Productos..	18,70
2412 23100	MIGUEL BELTRÁN BELÉN	31741	Gastos desplazamiento a Segorbe. Asistencia EURO-AFIC	30,50
3370 22109	FERRETERÍA AYZA CASTELL S.L	31265	Suministro materiales varios ferretería (Universidad Popular)	68,60
3370 22109	FERRETERÍA AYZA CASTELL S.L	31690	Suministro materiales varios ferretería (Universidad Popular)	213,10
3370 22109	FERRETERÍA AYZA CASTELL S.L	31950	Suministro materiales varios ferretería (Universidad Popular)	352,25
3370 22109	MULET SALVADOR, LUIS	32082	Suministro taladradora para Universidad Popular	49,50
3372 22199	ABACUS S. COOP. CL	32035	Suministro ejemplar "El Nadal" (Ludoteca Municipal)	7,74
3372 22199	ABACUS S. COOP. CL	32036	Suministro figuras "paper maixe" (Ludoteca Municipal)	150,94
3380 22686	BAYARRI PRETEI JOSE D.	32041	Trabajos realizados en lona del Belén Viviente	34,80
3380	COLORS COOP. V.	30962	Suministro de carteles	330,60



22688				"Bous Festes 2009" (Fiestas Patron)	
3380 22697	SIMO MARTÍ ASOCIADOS S.L.	31260		Cena Prensa (Fiestas Patronales 2009)	360,05
3380 22697	BORDADOS PLA, S.L.	31999		Suministro prendas (Fiestas Patronales 2009)	93,38
3410 22103	SOCIETAT CATALANA DE PETR	32119		Suministro gasóleo para Campo de Fútbol municipal	589,39
4540 21000	LUIS BATALLA, S.A.	32084		Por trabajos realizados: asfaltado camino Peñíscola-Calig	72.642,36
4540 21000	LUIS BATALLA, S.A.	32085		Por trabajos realizados: asfaltado camino Peñíscola-Calig	12.195,66
4910 22001	COMUNICACIÓN Y MEDIOS LEV	32043		Impresión "Crónica de Peñíscola"	1.503,00
4910 22602	ENECE CREATIUS ASSOCIATS	30155		Elaboración DVD genérico vídeo Fiestas de Peñíscola	6.893,88
4910 22602	PROMOCIONES Y EDICIONES C	32071		Inserción anuncio "Jo compro a Peniscola"	939,60
4910 22706	MONTIA SANZ, BEGOÑA	31356		Reportaje fotográfico para renovación de soportes promocio	696,00
9120 22675	HOSTELERIA SERRAT, S.L.	30421		Almuerzo: Corporación y otros (Procesión Domingo de	1.926,20
9120 22675	GONZALEZ SIMO, CB	30660		Almuerzo: Reunión con Director General Puertos	447,26
9120 22675	GONZALEZ SIMO, CB	30661		Almuerzo: Reunión AENOR (auditoría certificados calidad pla	460,10
9120 22675	RODRIGUEZ PASCUAL ISABEL	31042		Almuerzo: Clausura del campus Penya Barça	385,00
9120 22675	SIMO MARTÍ ASOCIADOS, S.L.	31098		Almuerzo: Obras en Cripta Papa Luna y Museo	160,07
9120 22675	SIMO MARTÍ ASOCIADOS, S.L.	31266		Almuerzo: Junta rectora P.N. Sierra de Irta	395,04
9120 22675	HOSTELERIA SERRAT, S.L.	31362		Almuerzo: Reunión asociación de fútbol	157,50
9120 22675	HOSTELERÍA SERRAT, S.L.	31363		Almuerzo: Sr. Alcalde e invitados (Piromusical)	686,94
9120 22675	DIMARSER, S.L.	31695		Suministro bebidas celebración día del Pilar	1.847,72
9120 22675	CARNICERÍA MARI, S.L.	31832		Suministro productos de alimentación (inauguración Centro S	105,92
9120	CALDES SENAR MANUEL	31834		Suministro reproducciones,	74,04



22675			<i>albunes y recambios hojas autoad</i>	
9120 22675	CASTILLO BOIX, M ^a TERESA	31857	Suministro productos de alimentación (inauguración Centro S	137,52
9120 22675	GUSSO, ANNA	31897	Suministro "Papa Luna" y "Vista Peñíscola" regalos Tour ope	76,50
9120 22675	ALBIOL CASTELL, JUAN	31898	Suministro ramo de flores (Peñas Flamencas y Coronación rei	160,00
9120 22675	FELIU BELTRAN, S.L.	31967	Suministro productos de alimentación (inauguración Centro S	156,48
9120 22675	MORENTE SOSPEDRA JUAN C	31986	Suministro productos de alimentación (inauguración Centro S	536,12
9120 22675	FORN DE CLIMENT, CB	32065	Suministro productos de alimentación (inauguración Centro S	833,04
9120 22675	LA ORQUÍDEA, S.L.	32069	Suministro adornos de Navidad (Peñisnadal 2009)	295,00
9120 22675	LA ORQUÍDEA, S.L.	32070	Suministro centros de nacimiento (Tónica Guzmán / Cristina	160,00
9120 22675	DIMARSER, S.L.	32106	Suministro bebidas (inauguración edificio Socio- cultural)	241,86
9120 22675	DIMARSER, S.L.	32107	Suministro bebidas (inauguración edificio Socio - cultural)	1.222,45
9120 22675	HOSTELERÍA SERRAT, S.L.	32241	Almuerzo: Sr. Alcalde, miembros Corporación; miembros Dip	518,95
9120 23109	AYZA CASTELL, JESÚS	31854	Gastos desplaz.: Valencia/Conselleria - normalización valencià	80,00
9120 23109	MARTÍNEZ CASTELLÁ, ANDRÉS	31888	Gastos desplaz. : Valencia/TV - entrevista promoción turística	77,55
9120 23109	FRESQUET JULVE, ANTONIO A	31889	Gastos desplazamiento a Castellón / Consorcio gestión matad	40,65
9120 23109	FORNER SIMÓ, ROMUALDO	32027	Gastos desplaz. : Castellón/Subdelegación Gob.- jornada TDT	40,65
9200	PUIG FAUBELL, M ^a	31860	Inscripción seminario	120,00



16200	CONSUELO		"Intervención con familias inmigrantes .	
9200 21200	THYSSENKRUPP ELEVADORES	29287	Incremento imp. IPC (1er Trimestre 2009), mantenimiento as	20,53
9200 21200	THYSSENKRUPP ELEVADORES	29741	Mantenimiento ascensor CP Jaime Sanz	561,25
9200 21200	FONTELDA INSTALACIONES	30203	Suministro piezas y colocación (aseo Centro Social)	774,09
9200 21200	PINTURAS GALINDO, S.L.	30208	Suministro de pinturas y disolventes (Caseta Cruz Roja)	497,13
9200 21200	SCHINDLER, S.A.	30452	Mantenimiento aparato elevador playa Sur (Centro Social)	456,32
9200 21200	THYSSENKRUPP ELEVADORES	30459	Mantenimiento del ascensor del Colegio Público Jaime Sanz	561,25
9200 21200	SCHINDLER, S.A.	30756	Mantenimiento aparato elevador playa Sur (Centro Social)	439,19
9200 21200	FONTELDA INSTALACIONES	30766	Ajuste conducto de deflector y rejilla despacho Juzgado de P	38,28
9200 21200	FONTELDA INSTALACIONES	30767	Suministro sifón y reparación aseo Ayuntamiento (registro)	40,40
9200 21200	FONTELDA INSTALACIONES	30768	Reparación fuga de agua en tubería alimentación Cementeri	33,88
9200 21200	THYSSENKRUPP ELEVADORES	31129	Mantenimiento ascensor Colegio Público Jaime Sanz	561,25
9200 21200	FONTELDA INSTALACIONES	31158	Reparación alimentador WC en edificio Ayuntamiento	25,52
9200 21200	FONTELDA INSTALACIONES	31159	Reparación aseos dependencias Policía Local	38,28
9200 21200	FONTELDA INSTALACIONES	31160	Reparación fuente situada frente Museo de la Mar	39,02
9200 21200	FONTELDA INSTALACIONES	31162	Reparación fuente situada frente Hotel Blason Junior	67,15
9200 21200	FONTELDA INSTALACIONES	31164	Reparación fuente Camilo José Cela (paseo playa norte)	44,83
9200 21200	ROAZRA SCP	31430	Suministro estante gris con escuadras para Unidad	67,28



			<i>Móvil</i>	
9200 21200	FONTELDA INSTALACIONES	31458	Reparación aseos Policía Local	25,52
9200 21200	FONTELDA INSTALACIONES	31459	Trabajos realizados en aparatos aire acondicionado Policía Lo	48,14
9200 21200	FONTELDA INSTALACIONES	31460	Reparación aseos Garden Bus	139,22
9200 21200	ABC ARQUITECTURA MODULARS	31684	Acondicionamiento terreno para aula prefabricada (CP Jaime	1.519,60
9200 21200	FONTELDA INSTALACIONES	31725	Reparación contador agua y grifo Cementerio	25,52
9200 21200	FONTELDA INSTALACIONES	31727	Suministro latiguillos coarrugados (almacén municipal)	12,78
9200 21200	FONTELDA INSTALACIONES	31733	Trabajos realizados en aseos Universidad y carpa CP Jaime S	179,39
9200 21200	FONTELDA INSTALACIONES	31734	Mantenimiento sistema calefacción Universidad Popular	694,72
9200 21200	SCHINDLER, S.A.	31757	Mantenimiento aparato elevador playa Sur (Centro Social)	456,32
9200 21200	EXTINTORES CANO LOPERA	31789	Retimbrado extintores Escuela de Música	223,65
9200 21200	FONTELDA INSTALACIONES	31896	Reparación aseo (frente camping Eden)	150,78
9200 21200	FONTELDA INSTALACIONES	31931	Reparación aseo dependencias Urbanismo	88,09
9200 21200	FONTELDA INSTALACIONES	31938	Trabajos realizados en dependencias Urbanismo	261,35
9200 21200	FONTELDA INSTALACIONES	31940	Reparación fugas de agua en Cementerio municipal.	159,07
9200 21200	FONTELDA INSTALACIONES	31943	Suministro material (Obra Ermita de San Antonio)	24,00
9200 21200	FONTELDA INSTALACIONES	31945	Trabajos realizados en aseos públicos	25,52
9200 21200	OBRES CASTELL ESBRI, S.L.	32345	Servicio de limpieza de cortinas del Centro Social	294,00
9200 21200	PINTURAS GALINDO, S.L.	32368	Suministro pinturas (Obras generales)	134,98
9200 21200	PINTURAS GALINDO, S.L.	32369	Suministro pinturas (Obras polideportivo)	352,69
9200 21200	PINTURAS GALINDO, S.L.	32370	Suministro rollos cinta Krepp Eurocel (Obras	24,53



			<i>generales)</i>	
9200 21200	PINTURAS GALINDO, S.L.	32371	Suministro pinturas (Obras polideportivo)	238,44
9200 21200	PINTURAS GALINDO, S.L.	32372	Suministro pinturas (Obras polideportivo)	435,89
9200 22000	HERNÁNDEZ TERUEL, PAOLA	31828	Servicio de mensajería urgente (Colegio Oficial d Arquitectos)	11,60
9200 22000	HERNÁNDEZ TERUEL, PAOLA	31972	Envío de aparatos de megafonía para su reparación	348,00
9200 22000	PAPELERÍA VILA, S.A	32052	Suministro cajas blancas c/tapas para archivo documentos	236,73
9200 22000	HERNÁNDEZ TERUEL, PAOLA	32367	Gastos de envío documentación a Agencia Valenciana Turis	20,10
9200 22001	WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.	32405	Suscripción "El Consultor Urbanístico Mono." (Octubre 09 a	513,88
9200 22106	SALVADOR BAYARRI, ANA C	31924	Suministro produc. farmacéuticos funcionarios Ayuntamiento	306,94
9200 22106	CARCELLER GARCÍA, AMPARO	31988	Suministro produc. farmacéuticos funcionarios Ayuntamiento	70,95
9200 22110	MARTINEZ CASTILLO, FRANCISCA	30646	Suministro productos de higiene/limpieza aseos Garden Bus	70,33
9200 22110	MARTINEZ CASTILLO, FRANCISCA	30891	Suministro productos de higiene (Aseos Garden Bus)	62,33
9200 22110	MARTINEZ CASTILLO, FRANCISCA	31069	Suministro rollo higiénico aseos Garden Bus	20,78
9200 22199	FELIU BELTRÁN, S.L.	31970	Suministro botellines de agua mineral (Ayuntamiento)	9,60
9200 22199	CAFÉS BÓ, S.L.	32034	Suministro garrafas de agua para dependencias municipales	113,15
200 22200	VODAFONE ESPAÑA, S.A	31290	Cuota telefonía móvil (Periodo facturac. 01-10-08/ 31-10-08)	68,44
9200 22700	ADIGSA-ATALAYAS,S.L.	32090	Servicio limpieza en dependencias municipales (diciembre 09)	6.754,39
9200	ADIGSA-ATALAYAS,S.L.	32091	Servicio limpieza extras en	6.784,84



22700			depen. Municipales (diciembre 09)	
9200 22700	ADIGSA-ATALAYAS, S.L.	32092	Servicio limpieza dependencias municipales (noviembre 09)	6.754,39
9200 22700	ADIGSA-ATALAYAS, S.L.	32093	Servicio limpieza extras depen. Municipales (noviembre 09)	6.750,04
9200 22700	ADIGSA-ATALAYAS, S.L.	32094	Servicio limpieza (por conceptos no facturados junio, sept, oct)	250,56
9200 22706	LAN LIMPIEZA INDUSTRIAL	31788	Tratamiento sanitario agua. Mantenimiento mensual circuito	4.815,31
9200 22706	BUREAU VERITAS ESPAÑOL S.	31837	Asistencia técnica de auditoria de eficiencia energética alumb	11.484,00
9200 23000	MARTÍNEZ ALBIOL, JUAN JOSÉ	31905	Gastos dietas El Campello (Asistencia a Jornada Técnica)	100,67
9200 23000	PUIG FAUBELL, M ^a CONSUELO	31907	Gastos dietas Zaragoza (Congreso Nacional de Trabajo Social)	138,80
9200 23109	MARTÍNEZ ALBIOL, JUAN JOSÉ	31443	Gastos desplazamiento a Valencia. (Curso "Oracle")	82,45
9200 23109	PUIG FAUBELL, M ^a CONSUELO	31809	Gastos desplazamiento a Castellón (Reunión)	38,89
9200 23109	CASTELL MARÍN, CRISTINA	31810	Gastos desplaz. Castellón/ Conselleria (curso para Seafi's)	40,65
9200 23109	PUIG FAUBELL, M ^a CONSUELO	31859	Gastos desplaz. Castellón/ Agencia Amics (Reunión)	129,45
9200 23109	PUIG FAUBELL, M ^a CONSUELO	31861	Gastos desplaz. Valencia / Seminario terapeutas de familia	63,40
9200 23109	CASTELL MARIN, CRISTINA	31904	Gastos desplaz. Castellón/ Diputación (Reunión plataforma Fa	40,65
9200 23109	MARTÍNEZ ALBIOL, JUAN JOSÉ	31906	Gastos dietas El Campello (Asistencia a Jornada Técnica)	162,28
9201 20300	OCE ESPAÑA, S.A.	31838	Mantenimiento fotocopiadora planos urbanismo	42,98
9201 20300	DISMACO FAX, S.L.	31958	Servicio de reparación fotocopiadora Intervención	1.825,76
9201	DIALOGIC SOLUTIONS,	29961	Contrato de	1.252,42



21600	S.L.		<i>mantenimiento y actualización servicios informát</i>	
9201 21600	<i>T-SYSTEMS ITC SERVICES ESP</i>	31890	<i>Asistencia técnica modernización y gestión económica</i>	6.699,00
9201 21600	T-SYSTEMS ITC SERVICES ESP	31891	<i>Asistencia técnica de territorio de Sistemas. Mover servidor d</i>	3.924,13
9201 21600	<i>T-SYSTEMS ITC SERVICES ESP</i>	32432	<i>Asistencia técnica de Sistemas (restauración y recuperación d</i>	1.392,00
9201 21600	<i>T-SYSTEMS ITC SERVICES ESP</i>	32433	<i>Asistencia técnica de Sistemas (instalar y configurar Citrix)</i>	2.088,00
9201 22002	VG NETWORK PROYECTOS DE	29561	<i>Registro dominio www.peñiscola.es /renovación dominio</i>	116,00
TOTAL GASTOS				417.160,45

Presupuesto de Ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0		
870.00	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	417.160,45
	TOTAL	417.160,45

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Explicación del voto:

El portavoz del BLOC, Sr. Castell, señala que su voto será de abstención.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, señala asimismo que su voto será de abstención.



El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, da por reproducidas sus anteriores intervenciones y señala que su voto será en contra.

El Concejal de Hacienda, Sr. Ayza, indica que se trata de dotar suficientemente las partidas para pagar la relación extrajudicial que se ha aprobado anteriormente.

Votación y acuerdos:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos, y con la abstención del Grupo Socialista un (1) voto y del BLOC un (1) voto y en contra del Grupo Cambio y Progreso dos (2) votos, se acuerda aprobar el dictamen.

10º.- DICTAMEN APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2010/005.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda, D. Jesús Ayza, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 22-3- 2010:

"En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 16/03/2010, emito el siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes, antecedentes de hecho

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 16/03/2010, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 16/03/2010 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 16/03/2010 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— *Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

— *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

— *Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*



— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2010/005, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
9200.22 675	Ágora Hoteles&Resorts, SL	2009/4 031	Banquete congreso nego servicios	4.990,0 0
9200.22 675	Juan Albiol Castell	2009/3 791	Plantas de Navidad para escaparates 2007	328,00
9200.22 675	Juan Albiol Castell	2009/3 792	Plantas de Navidad para escaparates 2008	378,00
9200.22 675	Bitems marketing promocional, SL	2009/4 020	60 agendas marcadas	885,89
9200.22 675	Bon Gourmet Events, SL	2009/4 014	Vino de honor del Consejo de Turismo	1.899,7 8
9200.22 675	Cofradía de Pescadores San Pedro	2009/4 029	Suministro langostino y caragol	2.082,7 6
4320.22 688	Comercializadora de Medios LPM, SL	2010/4 061	Publicidad en Las Provincias Multim. dic/09	108,58
4320.22	Comercializadora de	2010/4	Publicidad en Las Provincias	464,00



688	Medios LPM, SL	062	Multim. Extra	
4320.22 688	Enece Creatius Associats, SL	2010/4 051	Pases en la Bona Radio durante año 2009	4.176,0 0
4320.22 688	Enece Creatius Associats, SL	2009/3 851	Elaboración DVD genérico	11.950, 00
4320.22 684	Espectacles Maestrat, SL	2010/4 103	Alquiler carpa para jornad. gastr	2.030,0 0
4320.22 684	Verónica Fabregat Sebastiá	2010/4 049	Diseño cartel (aizkolaris, trial,can.	232,00
9200.22 300	Oficsa, CB	2010/4 050	Reparto 50 carteles s (aizkolaris, tri	29,00
9200.22 675	Hotel Residencia SIMÓ	2010/4 048	Cena directores programa Senioren Reisen	740,87
4320.23 109	Rafael Suescun Ayza	2010/4 071	Asistencia a workshop en Salou	63,80
4320.22 684	INTURCOSA	2009/3 861	Montaje Festival de Cine 30/05 al 07/06/2008	1.218,0 0
			TOTAL GASTOS	31.576, 68

Presupuesto de Ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	31.576,6 8
	TOTAL	31.576,8 8

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente"

Explicación del voto:

El portavoz del BLOC, Sr. Castell, señala que su voto será de abstención.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, asimismo señala que su voto será de abstención.



El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, manifiesta que su voto será en contra.

El Concejal de Hacienda, Sr. Ayza, indica que se trata de dotar suficientemente las partidas para pagar la relación extrajudicial del Patronato, que se ha aprobado anteriormente.

Votación y acuerdos:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos, y con la abstención del Grupo Socialista un (1) voto y del BLOC un (1) voto y en contra del Grupo Cambio y Progreso dos (2) votos, se acuerda aprobar el dictamen.

11º.- DICTAMEN RENOVACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA ENTIDAD ECOVIDRIO.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 22-3- 2010:

" En el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana de 15-4-09 se publica la Resolución de 2-4-2009 del Director General de Relaciones con las Cortes y Secretariado del Consell de la Consellería de Presidencia, por la que se dispone la publicación del convenio marco entre la Generalitat, a través de la Conselleria de medio ambiente, agua, urbanismo y vivienda y la entidad Ecovidrio.

El convenio marco publicado tiene por objeto regular los compromisos de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de las entidades locales que voluntariamente se adhieran al mismo, así como de la entidad Ecovidrio, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado gestionado por Ecovidrio en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y demás normativa que la desarrolla y complementa, así como establecer las condiciones generales a aplicar a todas las entidades locales que participen en dicha gestión y regular las condiciones económicas que regirán las relaciones entre las partes.

Consecuentemente y siendo de interés general para este municipio, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- La renovación de la adhesión al convenio marco firmado entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la entidad Ecovidrio, de fecha 19-2-2009 (DOCV nº 5993 de 15-4-09).

2º.- Aceptar las condiciones del convenio marco indicado.

3º.- Encargar la gestión integral de la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio a Ecovidrio, quien deberá realizar las operaciones de recogida y transporte de los residuos de envases de vidrio, así como el mantenimiento, la limpieza y la reparación de los contenedores tipo iglú.



4º.- Otorgar eficacia retroactiva al presente acuerdo de renovación de la adhesión al convenio marco 2009/2013, cuyos efectos se producirán desde la fecha de entrada en vigor del expresado convenio marco.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la formalización de la adhesión al convenio indicado.

6º.- Remitir por triplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Explicación del voto:

El portavoz del BLOC, Sr. Castell, manifiesta que su grupo siempre ha defendido el reciclaje y en especial del vidrio; señala que deberían solicitarse e instalarse iglús en las zonas donde existen más bares y comercios de hostelería y que su voto será favorable.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, dice que su voto será favorable y que espera que se amplíe más el servicio en algunas zonas en las que hacen falta tanto iglús para vidrio como contenedores para el cartón.

El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, señala que su grupo siempre ha apoyado este tipo de iniciativas y anima a que se mejore lo que se pueda, por lo que votarán favorablemente el convenio

El Concejal de Medioambiente, Sr. Fresquet, indica que se realizará la correspondiente solicitud para que envíen más iglús, si bien ello va tasado por la población que tiene cada localidad, así, cada 400 personas corresponde un iglú, por lo que ha Peñíscola le corresponden 20,22, 25; no obstante el año pasado conseguimos que nos mandaran 10 mas y además el Ayuntamiento compro otros 15 para poder dar mejor servicio.

Votación y acuerdos:

Por unanimidad, se acuerda aprobar el dictamen.

12º.- DICTAMEN ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, CONSELLERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LAS FISCALÍAS DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE MEDIACIÓN EN MATERIA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES INFRACTORES.- Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Bienestar Social, Dña. Mª Jesús Albiol, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 22-3-2010:

“ En el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana de 18-3-09 se publica la Resolución de 10-3-2009 del Director General de Relaciones con las Cortes y Secretariado del Consell de la Consellería de Presidencia, por la que se dispone la publicación del acuerdo marco entre la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, la Federación Valenciana de Municipios y



Provincias y las Fiscalías de las Audiencias Provinciales de Valencia, Castellón y Alicante para la puesta en marcha de un programa de mediación en materia de intervención socioeducativa con menores infractores.

El Acuerdo Marco publicado tiene por objeto sentar las bases de colaboración entre la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las Fiscalías de las Audiencias Provinciales de Valencia, Castellón y Alicante, para la puesta en marcha de un programa de mediación, atendiendo a lo dispuesto en los arts. 19, 40 y 51.3 de la LO 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, que posibilite una oportunidad de aprendizaje y de servicio, y que permita cumplir con el compromiso asumido de reparar el daño causado o perjuicio realizado

Consecuentemente y considerando de interés general el objeto del convenio, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- La adhesión al acuerdo marco suscrito entre la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las Fiscalías de las Audiencias Provinciales de Valencia, Castellón y Alicante para la puesta en marcha de un programa de mediación en materia de intervención socioeducativa con menores infractores

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la formalización de la adhesión al Acuerdo Marco indicado.

3º.- Remitir por cuádruplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Explicación del voto:

El portavoz del BLOC, Sr. Castell, considera que todas las medidas que se adopten para la educación, reeducación e inserción de estos menores conflictivos son muy positivas y por ello su voto será favorable.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, le parece muy bien el convenio y también que se amplíen las garantías de responsabilidad civil, que considera muy necesarias; anima a la Concejala responsable para que continúe trabajando en esta línea.

El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, manifiesta que su grupo se felicita por el hecho de que las Administraciones comiencen a trabajar coordinadamente, tal como sucede en este convenio, lo cual es muy positivo; señala que el objeto del convenio es muy bueno y que hay que insistir y profundizar en este tipo de iniciativas, por lo que su voto será favorable y animan a que se continúe trabajando en proyectos similares.

La Concejala de Bienestar Social, Sra. María Jesús Albiol, agradece el apoyo manifestado por los grupos políticos y señala que lo más importante en este caso es la implicación de todos los organismos públicos en este tipo de actuaciones; señala que estas actuaciones ya venían realizándose pero que lo más importante es que ahora hay una colaboración institucionalizada a través de este acuerdo marco; destaca la existencia del seguro de responsabilidad civil y de accidentes a la hora de llevar a término estas medidas



socio-educativas con los menores infractores y considera muy importante que todos los grupos políticos estén de acuerdo en apoyar este tipo de programas.

Votación y acuerdos:

Por unanimidad, se acuerda aprobar el dictamen.

13º.- DICTAMEN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA DE RATIFICACIÓN DEL COMPROMISO ADQUIRIDO POR LA FIRMA DE LA CARTA DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 22-3- 2010:

“ La Consellería de Solidaridad y Ciudadanía con el objeto de profundizar en la colaboración con la Administración Local ha puesto en marcha varios proyectos encaminados a lograr una mayor cercanía con los ciudadanos; en este sentido en fecha 15-1-2008 fue firmada “la carta de buenas prácticas en la Administración Autónoma y Local, por la entonces Consellería de Inmigración y Ciudadanía junto a las tres Diputaciones provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias”.

Dicha carta de buenas prácticas en su texto establece dieciséis principios destinados a lograr una administración más eficiente, transparente y sensible a las inquietudes y necesidades de sus ciudadanos.

Con el objeto de formalizar la adhesión de este ayuntamiento a los municipios contenidos en la carta de buenas prácticas en la Administración Autónoma y local se ha elaborado por la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía el modelo de convenio de colaboración a suscribir entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Peñíscola.

Consecuentemente y considerando de interés general el objeto del convenio, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la propuesta de convenio de colaboración entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Peñíscola de ratificación del compromiso adquirido por la firma de la carta de buenas prácticas en la Administración Autónoma y Local.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la formalización del convenio de colaboración indicado.

3º.- Remitir por cuadruplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía, para su conocimiento y efectos oportunos. ”

Explicación del voto:

El portavoz del BLOC, Sr. Castell, señala que su voto será favorable.



El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, manifiesta que no tiene claro del todo el contenido de la "carta de buenas prácticas", por lo que solicita, antes de manifestarse, que se explique su contenido.

El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, dice que el convenio explica muy claramente su objeto y que a su grupo le parece muy interesante que la Generalitat y el Ayuntamiento tengan un compromiso ético; hace referencia expresa al apartado 4 del convenio que contiene los principios que deben regir a la Administración local y autonómica, en los que manifiesta se resume el contenido del convenio y termina señalando que van a apoyarlo y que trabajarán para que se aplique.

El Concejal de Hacienda, Sr. Ayza, indica que potenciar un convenio de buenas prácticas de la Administración y de garantía de derechos de los ciudadanos es siempre positivo y destaca el apartado 3 del convenio referido a la protección y defensa de la identidad y los valores e intereses del pueblo valenciano y, por ende, del peñíscolano y respeto de la diversidad cultural de la Comunidad Valenciana.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, señala que aunque se leyó el convenio, su intención ha sido que se explicara en el Pleno el objeto y contenido del mismo con miras a que no sea una mera declaración de principios sino que entre todos lo llevemos a término.

Votación y acuerdos:

Por unanimidad, se acuerda aprobar el dictamen.

14º.- DICTAMEN CONSTITUCIÓN CONSEJO LOCAL DE COMERCIO DE PEÑÍSCOLA.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Comercio, D. Rafael Suescun, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 22-3-2010:

"Durante los últimos meses esta desarrollando una serie de actividades para impulsar el comercio local.

Durante el último trimestre del año 2009 y primeros meses del presente año, la Concejalía de Comercio se esta llevando a cabo una serie de actuaciones para impulsar el sector, cabe destacar como la más importante el Plan de Acción Comercial de la ciudad, que busca lograr tener un análisis del espacio urbano en el que se asienta el comercio, identificar los problemas urbanísticos y proponer actuaciones de mejora.

El objetivo principal del Plan de Acción Comercial es desarrollar el modelo comercial más adecuado para la ciudad, que permita que el modelo local se desarrolle en las mejores condiciones de equilibrio, eficacia y accesibilidad; satisfaciendo a los consumidores y reforzando la función económica y social de la ciudad. Desde el ayuntamiento se esta impulsando la participación de los comerciantes y demás actores sociales implicado en el desarrollo de Peñíscola; es esta la principal razón por la que se propone la creación de un Consejo Local de Comercio, ya que a través de este órgano se plantearán todas las necesidades y objetivos de este sector económico tan importante en la localidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 130 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:



1.- *Constituir el Consejo Local de Comercio de Peñíscola como órgano sectorial de participación ciudadana, de asesoramiento y propuesta en términos relativos al comercio local.*

2.- *Aprobar inicialmente los Estatutos por los que habrá de regirse, disponiendo se sometan a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de 30 días, para que puedan plantearse reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no producirse, se considerarán definitivamente aprobados."*

Explicación del voto:

El portavoz del BLOC, Sr. Castell, considera necesaria la creación del Consejo Local de Comercio, más en estos momentos de crisis, por lo que su voto será favorable.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, manifiesta que su grupo ha propuesto en diversas ocasiones al Ayuntamiento la aprobación de un proyecto de participación ciudadana, proyecto que señala está durmiendo el "sueño de los justos" en algún cajón; que la propuesta que ahora se formula constituye una manifestación de dicha participación ciudadana por lo que su voto, por coherencia, será favorable, esperando que el equipo de gobierno continúe por esta línea creando el resto de entidades de participación ciudadana.

El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, señala que le parece importante que se haya constituido una asociación de comerciantes, que a su vez ha determinado la creación del Consejo Local de Comercio; por ello su voto será favorable, apoyando a los integrantes de la asociación y del Consejo.

El Concejal de Turismo, Sr. Suescun, indica que se trata de activar el Consejo Local de Comercio, más teniendo en cuenta que hoy en día las ayudas vienen muy específicas a la parte comercial y empresarial; que uno de los objetivos del Consejo es poder acceder a un mayor número de recursos que favorezcan el desarrollo comercial de la localidad y trabajar conjuntamente administración y sector comercial y empresarial.

El Sr. Alcalde, respecto a la intervención del portavoz del Grupo Socialista señala que desde el equipo de gobierno durante estos últimos años se han constituido el Consejo Local de Comercio, el Consejo de Deportes, el Organismo Gestor de Playas, la Comisión de Seguimiento de la Revisión del Plan General y la Junta de Portavoces, por lo que considera que la participación en este Ayuntamiento está garantizada, si bien pueden crearse todavía mecanismos que redunden más en ello.

Votación y acuerdos:

Por unanimidad, se acuerda aprobar el dictamen.

15º.- DICTAMEN APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO. Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Personal, D. Jesús Ayza, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 22-3-2010:



" Visto el expediente tramitado para la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Turismo.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24-12-09 acordó la aprobación provisional de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Turismo, y su exposición pública por plazo de treinta días.

Habiéndose publicado el correspondiente anuncio de exposición pública en el BOP nº 9 de 21-1-10, se han presentado dos escritos de alegaciones, que constan en el expediente:

- Reg. E. Ayto. 1172 de 3-2-2010, suscrito por D. Conrado Gabriel Jorge Pío, en representación de la Junta de Personal Funcionario.

- Reg. E. Ayto. 1524 de 12-2-2010, suscrito por Dña. Alicia Fernández Rocha, Delegada del personal funcionario del Ayuntamiento

Vistos los informes emitidos por la Técnico de Gestión Administrativa y Personal, sobre las normas reguladoras de la relación de puestos de trabajo y por el Secretario acctal. del Ayuntamiento respecto al contenido de las alegaciones formuladas.

Habida cuenta, respecto a las alegaciones formuladas por el Sr. Jorge Pío y la Sra. Fernández Rocha sobre retribuciones, que en el Anexo I de la modificación de la RPT aprobada provisionalmente figuran el nivel de complemento de destino y el complemento específico conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, constando asimismo en el expediente que la modificación de la RPT aprobada provisionalmente fue tratada en la Mesa Negociadora celebrada el 10-12-09, no observándose que el acuerdo adoptado incurra en defecto de forma o de contenido alguno.

Habiéndose comprobado la existencia de un error en la denominación del puesto del Patronato Municipal de Turismo que figura como "Administrativo" en sede Patronato, debiendo figurar como "Responsable del Servicio Administrativo del Patronato" conforme a la ficha del catálogo de dicho puesto de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los arts. 126.4 y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en el art. 90 de la Ley de Bases del Régimen Local, en el art. 15 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el art. 16.8 del Texto Refundido de la Función Pública Valenciana, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Conrado Gabriel Jorge Pío, en representación de la Junta de Personal Funcionario, en virtud de los razonamientos contenidos en el informe emitido por el Secretario acctal. del Ayuntamiento de fecha 16-3-2010.

2.- Desestimar las alegaciones formuladas por Dña. Alicia Fernández Rocha, delegado del Personal Funcionario del Ayuntamiento respecto a las retribuciones del puesto de "Responsable del servicio administrativo del Patronato", en virtud de los razonamientos contenidos en el informe emitido por el Secretario acctal. del Ayuntamiento de fecha 16-3-2010.



3.- *Subsanar el error producido en el Anexo de la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al patronato Municipal de Turismo donde figura el puesto de trabajo de "Administrativo" en sede Patronato en lugar de "Responsable del servicio administrativo del Patronato", que es su correcta denominación conforme al catálogo de puestos de trabajo del Patronato.*

4.- *Aprobar definitivamente la relación de modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Turismo, con introducción de la modificación correspondiente a la subsanación del error a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.*

5.- *Proceder a la publicación íntegra de la modificación de la relación de puestos de trabajo en el BOP y remitir copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma."*

Explicación del voto:

El portavoz del BLOC, Sr. Castell, señala que a la vista de los informes que constan en el expediente su voto será favorable.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, manifiesta que su voto será favorable pero solicita que se convoque la mesa de negociación para tratar de las cuestiones retributivas planteadas en las alegaciones formuladas a la RPT.

El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, señala que por coherencia con lo que votaron en el pleno de diciembre mantendrán su voto contrario.

El Concejal de Hacienda, Sr. Ayza, indica que los complementos se pactaron en la mesa de negociación de 10-12-2009 en la que ningún representante sindical estuvo en contra de los complementos pactados y que lo que se ha transcrito en la RPT respecto a retribuciones se corresponde con lo que aprobó la mesa de negociación, pactado con todas las representaciones sindicales del Ayuntamiento.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, dice que como quiera que dos representantes de trabajadores presentan alegaciones referentes al tema retributivo es lógico pensar que dicho tema no está cerrado y lo único que pide es que se continúe negociando para resolverlo.

El Concejal de Hacienda, Sr. Ayza, señala que lo referente a la RPT reitera que se pactó en la mesa de 10-12-2009 por lo que no tienen sentido las alegaciones realizadas a este respecto; que otra cuestión es que puedan convocarse nuevas mesas negociadoras y se sigan discutiendo temas del convenio o nuevos temas, pero no respecto a la RPT aprobada que quedó el asunto cerrado el 10 de diciembre.

Votación y acuerdos:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos, del Grupo Socialista un (1) voto y del BLOC un (1) voto y en contra del Grupo Cambio y Progreso dos (2) votos, se acuerda aprobar el dictamen.

16º.- DICTAMEN PROPUESTA DEL BLOC PARA LA EQUIPARACIÓN DE



LAS PENSIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS A LA MEDIA DE LAS QUE PROVIENEN DEL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-

Se da cuenta de la siguiente moción que presenta D. Vicent Castell Burriel, Concejal del Grupo Municipal del BLOC Nacionalista Valencià, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 22-3-2010: "La pensió mitja mensual que cobra un llaurador o ramader del País Valencià del Règim Especial Agrari de la Seguretat social és de tan sols 504 euros al mes, una quantitat fins i tot inferior al salari mínim interprofessional, que es troba actualment en els 633 euros. Aquests 504 euros es troben molt allunyats de la mitjana de les pensions dels treballadors provinents del règim general, que és de 931 euros. És totalment injust que els treballadors del camp tinguen que viure amb 402 euros menys al mes, després de tota una vida de treball i sacrificis. Les pensions de viudetat del règim general, que són d'una mitjana de 619 euros, ja són en si mateix insuficients, aleshores cal remarcar que les de viudetat del règim agrari, que es troben en una mitjana de només 446 euros, són una vergonya.

Hem de tindre en comte que el sector agrícola és estratègic per al conjunt de la societat, perquè, a més de produir els aliments necessaris, sans i de qualitat, és ell qui manté i gestiona el 80% del territori, fixa les poblacions en les zones rurals, evitant el seu complet despoblament, i conserva així el paisatge i el medi ambient del qual després es beneficia el conjunt de la ciutadania. És per això que pensem que l'equiparació del seu règim de pensions i viudetat al règim general és un deure del conjunt de la societat.

S'ACORDA.

PRIMER –l'Ajuntament de Peníscola inste al Govern de l'Estat a equiparar les pensions dels llauradors i ramaders a la mitjana de les que provenen del Règim General de la Seguretat Social."

Explicación del voto:

El portavoz del BLOC, Sr. Castell, considera que existe una discriminación entre el régimen especial agrario y el régimen general y por ello presenta la moción; señala que el régimen agrario está en la actualidad en 504 euros al mes y el general en 930; que el agrario está por debajo del mínimo interprofesional que está en 633 euros; que en Peñíscola todavía tenemos labradores a los que hay que apoyar y pide el apoyo de todos los grupos.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, manifiesta que la demanda contenida en la moción es justa y la va a apoyar.

El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, señala que su grupo va a votar a favor pero efectúa las siguientes precisiones: que el régimen agrario recibe menos pero que es justo reconocer que cotiza menos; que también hay gente del régimen general con problemas al no tener los suficientes años de cotización por la aplicación de la última



reforma del sistema y por último, considera, que la moción debería dirigirse no al Gobierno del Estado sino a la Comisión Mixta del Congreso que es la encargada del seguimiento del Pacto de Toledo.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, indica que efectivamente se produce una discriminación, un agravio comparativo y que la pensión que se aplica al régimen agrario es mínima, por lo que su grupo va a apoyar su reivindicación.

El portavoz del BLOC, Sr. Castell, respecto a las alegaciones formuladas por el portavoz de CYP señala que la moción persigue que el estado equipare la pensiones y si para ello lo que tiene que hacer es subir la cotización cree que los labradores no tendrían ningún problema; en cuanto al destinatario de la moción mantiene que la misma se remita al gobierno del Estado y que desde allí se distribuya o remita a quien corresponda.

Votación y acuerdos:

Por unanimidad, se acuerda aprobar el dictamen.

17º.- DICTAMEN PROPUESTA PSOE SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA LA MEJORA DE LA FINANCIACIÓN DE LAS SOCIEDADES MUSICALES.-

Se da cuenta de la siguiente moción que presenta D. Jordi Pau Caspe, Concejal del Grupo Municipal Socialista, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 22-3-2010:

"Las Sociedades Musicales han constituido y constituyen uno de los pilares básicos de la identidad del pueblo valenciano.

Los músicos valencianos y sus sociedades musicales son un patrimonio vivo y sonoro de nuestra Comunidad; un patrimonio que es nuestra carta de presentación ya no sólo en nuestra Comunidad sino que va más allá de nuestras fronteras geográficas y de lo que todos y todas nos sentimos orgullosos.

Las Sociedades Musicales como patrimonio, tradición, cultura y educación necesitan ayudas para poder seguir siendo lo que son, un referente cultural de la Comunidad Valenciana. Estas ayudas que obtienen de las Administraciones Públicas se han ido reduciendo de forma considerable en los últimos años, lo que provoca una asfixia en la gestión tanto de las sociedades musicales como de sus escuelas de música.

La Generalitat Valenciana tiene firmados acuerdos con la FSMCV que no cumple y los recortes en el Presupuesto de la Generalitat para 2010 son más que significativos en las partidas tanto de educación como de cultural en las que el recorte respecto al Presupuesto de 2009 supone más de un 34%.

Durante el proceso de debate parlamentario, la FSMCV presentó propuestas de enmiendas que afectaban a diversas partidas del proyecto de presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2010 por valor de casi 16 millones de euros. El presupuesto para esas mismas partidas supone unos 3,5 millones de euros, es decir, apenas un 22,41% de la cantidad que la FSMCV estima necesaria para cubrir las necesidades de las Sociedades Musicales y que a su vez respetaría los compromisos adquiridos por el Consell.

Para alcanzar los objetivos de las sociedades musicales, los Ayuntamientos valencianos tenemos que estar al lado de nuestras sociedades musicales, señales de identidad de nuestros municipios y apoyar sus iniciativas de futuro.



Por todo lo expuesto y, de acuerdo con las actuaciones realizadas por todos los Grupos Parlamentarios en Les Corts, a excepción del Grupo Popular, proponemos los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Gobierno Valenciano a modificar los presupuestos del 2010, en las partidas correspondientes de Cultura y Educación, mediante una ampliación de crédito que devuelva la totalidad del importe de subvención correspondiente a 2009 como mínimo, y que a su vez sean tenidas en cuenta y estudiadas las alegaciones de la FSMCV; en especial la referida al Programa de Financiación Autonómico de Escuelas de Música.

2.- Instar a la Generalitat Valenciana a solucionar la deuda pendiente con la FSMCV que ascienda a 145.000,00 € desde 2008.

3.- Instar a la Generalitat Valenciana al desarrollo normativo y presupuestario de la "Ley Valenciana de la Música", pendiente desde 1998.

4.- Remitir los acuerdos tomados a la Presidencia de las Cortes Valencianas, a la Presidencia de la Generalitat Valenciana y a la Presidencia de la FSMCV, Presidenta de la FVMP y Grupos Parlamentarios de les Corts."

Explicación del voto:

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, señala que esta moción obedece al malestar existente en la Federación Valenciana de Bandas de Música por el incumplimiento de una serie de compromisos adquiridos por la Generalitat, en especial respecto a la financiación de las Escuelas de Educandos y que la reducción presupuestaria realizada por la Generalitat afecta a 40.000 músicos en la comunidad; que en el año 2008 la diferencia entre lo comprometido y lo recibido ascendió a 70.000 euros y que la lista de incumplimientos es larga; indica que lo que se pretende con esta moción es que este Ayuntamiento, sumándose a otros que también tienen banda de música, exija a la Generalitat, Consellería de Cultura y Consellería de Educación el cumplimiento de sus compromisos; señala por último que desde su grupo se reconoce el esfuerzo y la labor viene realizando el Ayuntamiento en relación a la Escuela de Música de la localidad.

El portavoz del BLOC, Sr. Castell, reconoce que la Generalitat tiene compromisos adquiridos con la Federación Valenciana de Bandas de Música que no ha cumplido y que debería cumplir lo más pronto posible; que desde su grupo se considera acertada la moción en apoyo de la cultura musical de la Comunidad, por lo que su voto será favorable.

El Sr. Alcalde, señala que desde la moción se busca el electoralismo, alarmando a las escuelas y bandas de música; indica que su grupo va a votar a favor pero que considera oportuno hacer constar los siguientes datos: informa que hasta el 2009 la Generalitat ha firmado 277 convenios con sociedades musicales por valor de 35,5 millones de euros; que desde el Instituto Valenciano de la Música se han invertido en los últimos 9 años 68,3 millones de euros para apoyar la música de la comunidad; que en 2010 se han construido, reformado y equipado 79 infraestructuras culturales con una inversión de 10 millones de euros; que desde la Generalitat se están concediendo ayudas a sociedades musicales e indirectamente a través de los ayuntamientos a través del Plan Confianza; que desde su creación los planes de infraestructuras han supuesto la firma de 835 convenios por un valor de 257,3 millones de euros; que la Consellería de Educación da ayudas a escuelas de músicas y conservatorios en 2010 por 6,5 millones de euros, con más de 42.000 alumnos beneficiados; que se están realizando actuaciones en centros de enseñanza musical con una



inversión de más de 2 millones de euros y que todos estos son los datos que vienen aplicándose en la comunidad valenciana en estos últimos años. Añade que a nivel local el Ayuntamiento ha adquirido un local para la banda de música, lo ha equipado y además se viene concediendo una subvención anual a la asociación musical, también que la Federación Valenciana de Bandas Musicales concedió el premio "Euterpe" por el ser el ayuntamiento de toda la Comunidad Valenciana que en ese año, el de concesión del premio, más apoyó a las bandas de música, y que la asamblea general de todas las bandas de música de toda la comunidad se ha realizado en Peñíscola. Finaliza señalando que la moción tendría sentido si se hubiese reducido un céntimo de las subvenciones que el Ayuntamiento concede a la Banda de Música pero ello no es así.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, manifiesta que ya ha señalado expresamente que la política musical del Ayuntamiento respecto a la banda de música no la ha cuestionado nunca, pero señala que la Generalitat está incumpliendo los convenios firmados, con independencia de la inversión que ha venido realizando estos últimos años, y ése y no otro es el motivo de la moción.

El Sr. Alcalde, reitera que la Consellería en los presupuestos de 2010 concede ayudas a las escuelas de música y conservatorios por valor de 6,7 millones de euros y quiere dejar claro que en principio se plantearon adicionar a la moción mediante una enmienda una petición de un 20% más de lo que pide el grupo socialista, porque el grupo popular está de acuerdo con las políticas que desarrollan las escuelas de música, que crean cultura, tradición y raíces, por lo que van a respaldar la moción.

Votación y acuerdos:

Por unanimidad, se acuerda aprobar el dictamen.

18º.- DICTAMEN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR II DEL POLÍGONO III DEL SUELO URBANIZABLE "CAP BLANC".- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejale de Urbanismo, Sr. Forner, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo el día 22-3-2010:

" Resultando que en fecha 4 de junio de 2009 esta Junta de Gobierno Local acordó incoar procedimiento para la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector II del Polígono III del Suelo Urbanizable "Cap Blanc" y extinción del contrato, por incumplimiento del plazo de ejecución de las obras; a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente del referido Programa de Actuación Integrada y de los informes emitidos por el Arquitecto Municipal en fechas 29 de enero, 11 de marzo, 30 de mayo, 21 de octubre y 18 de diciembre de 2008 y 2 de junio de 2009 y por el Técnico de Administración General en fecha 3 de junio de 2009, de los que se concluye lo siguiente:

1.- Que las obras se encuentran paralizadas desde la primera semana de enero de 2008, sin actividad hasta la fecha.



2.- Que las obras del proyecto de urbanización no están finalizadas, encontrándose pendientes de ejecución determinadas partidas del proyecto de urbanización aprobado, con un presupuesto global estimado de 1.636.417,17 euros, según informe del Arquitecto Municipal, que consta en el expediente, si bien el citado técnico señala que debido a la paralización de las obras, el estado de las mismas ha sufrido un deterioro, por lo que la anterior cantidad debería actualizarse al alza.

3.- Que en dicho coste no se incluye redacción de los nuevos proyectos técnicos necesarios: modificación de los proyectos de urbanización y reparcelación, ampliación Camino del Pebret, proyectos de redes y energía eléctrica, y el posible sobrecoste que pudiesen comportar estas modificaciones y proyectos, así como el coste de la necesaria reurbanización de tramos parcialmente ejecutados, deteriorados en virtud del paso del efecto del paso del tiempo y las inclemencias meteorológicas acaecidas desde la paralización de obras.

4.- Que no se ha cumplido el Plan de Etapas del Plan Parcial en cuanto a la ejecución de las obras por fases, habiéndose incumplido el plazo de ejecución de las obras, sin que el urbanizador haya solicitado prórroga del mismo.

5.- Que las parcelas del ámbito del Plan Parcial del Sector II del Polígono III no ostentan la condición de solar debido a la carencia de los mínimos servicios urbanísticos necesarios en los términos de la normativa urbanística.

Resultando que concedido el preceptivo trámite de audiencia al urbanizador y a las entidades bancarias que han avalado o garantizado al urbanizador en el desarrollo del Programa, se presentó escrito de alegaciones por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector II del Polígono III de

Peñíscola, agente urbanizador del Programa, que consta en el expediente. En relación a las alegaciones formuladas, el Técnico de Administración General y Secretario Acctal. del Ayuntamiento en fecha 13 de octubre de 2009 emite informe en el que propone su desestimación concluyendo que se dan las circunstancias para la resolución de la adjudicación por los motivos señalados en el acuerdo de incoación del procedimiento para la resolución del contrato, proponiendo este Ayuntamiento, como efectos de la resolución, los previstos en el art. 143.4.c) de la Ley Urbanística Valenciana.

Solicitado el preceptivo informe al Consejo Superior de Territorio y Urbanismo de la Generalitat Valenciana, conforme a lo dispuesto en los artículos 342 ROGTU y 8.2 del Decreto 162/2007, de 21 de septiembre, del Consell, en fecha 12 de febrero de 2010, el Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda ha dictado en fecha 12 de febrero de 2010 dictamen favorable a la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector II del Polígono III del Suelo Urbanizable "Cap Blanc", del que es urbanizador la Agrupación de Interés Urbanística de esa unidad de ejecución, teniendo dicho informe carácter vinculante.

En virtud de lo señalado y en beneficio del interés público, que no es otro que la finalización de las obras de urbanización previstas en el Programa, así como la defensa de los intereses de los propietarios que han contribuido económicamente mediante el pago



de las correspondientes cuotas de urbanización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 342 ROGTU y en el artículo 8.2 del Decreto 162/2007, de 21 de septiembre, del Consell, Reglamento de Organos Territoriales y Urbanísticos de la Generalitat, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector II del Polígono III de Peñíscola en el trámite de audiencia del procedimiento para la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector II del Polígono III del Suelo Urbanizable "Cap Blanc", en virtud de los razonamientos contenidos en el informe emitido por el Técnico de Administración General y Secretario Acctal. del Ayuntamiento en fecha 13 de octubre de 2009, que consta en el expediente.

2.- Resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector II del Polígono III del Suelo Urbanizable "Cap Blanc" del que es urbanizador la Agrupación de Interés Urbanístico de esa unidad de ejecución, de conformidad con el Dictamen del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de 12 de febrero de 2010, por incumplimiento por parte del urbanizador del Plan de Etapas del Plan Parcial, en cuanto a la ejecución de las obras por fases, incumplimiento del plazo de ejecución de las obras y paralización de las obras durante más de nueve meses sin causa justificada.

3.- Proseguir la ejecución del Programa mediante gestión directa, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones del antiguo urbanizador y afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación a la finalización de las obras de urbanización.

4.- Requerir a los Servicios Técnicos Municipales, bajo la dirección del Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González, para que se practique la liquidación respecto de la obra hasta ahora ejecutada por el anterior urbanizador y para que emitan informe de valoración sobre las obras que restan por ejecutar hasta la culminación de las obras de urbanización.

5.- Notificar el presente acuerdo, así como el resultado de la liquidación que se practique, a la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector II del Polígono III de Peñíscola.

6.- Notificar el presente acuerdo a los titulares de bienes e intereses afectados por la actuación.

7.- Notificar el presente acuerdo al Negociado de Intervención y al Departamento de Tesorería del Ayuntamiento."

Explicación del voto:

El portavoz del BLOC, Sr. Castell, señala que está conforme con la desestimación de las alegaciones presentadas por la Agrupación de Interés Urbanístico pero no cree que sea el momento para que el Ayuntamiento asuma la gestión directa de la actuación ya que se desconoce la liquidación final y el coste que va a suponer para los propietarios afectados.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, manifiesta que la información que tiene sobre el tema no es suficiente; señala que el problema de Capblanc debe solventarse y si el equipo de gobierno tiene la solución debería explicarlo de manera clara y transparente, así como sus efectos secundarios; por ello su voto será de abstención.

El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, dice que son muchos los años que viene hablándose de Capblanc en el ayuntamiento; que se ha tenido la mala suerte de elegir un desastre de urbanizador pero que el Ayuntamiento también debe asumir su parte; que



discrepa de lo señalado en informes técnicos respecto al coste de la finalización de las obras, y considera que va a costar más de lo previsto, y con la necesidad además de efectuar nuevos proyectos técnicos y modificar los aprobados. Añade que su grupo va a abstenerse y que le consta que el Concejal de Urbanismo ha intentado por todos los medios solucionar el problema con el urbanizador pero sin éxito.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, señala que le da la impresión que a la oposición se les ha hecho frente el expediente porque es muy largo y tedioso e incluso señala que algunos miembros de la oposición desconocen el contenido del expediente y que les ha dado pereza consultar con los servicios técnicos el estado del mismo. Que la oposición no puede eludir su responsabilidad, aún a nivel de control y fiscalización que tantas veces exige, y que sería bueno que conocieran el tema y no lo trataran de la forma tan ligera como lo han tratado ya que debe tenerse en cuenta que en Capblanc existe un colectivo de personas con muchos problemas desde hace muchos años y se han hecho numerosos esfuerzos para paliar su situación. A continuación invita a los portavoces de los grupos políticos para que mediante las reuniones que sean necesarias se retome este asunto con mayor profundidad y, con la presencia del Secretario, formularan las preguntas necesarias para que lleguen a comprender el alcance y la dimensión del problema y cuáles han sido sus causas. A continuación considera oportuno dar lectura al siguiente escrito que solicita conste en acta:

" Es faria llarg i penós per a tots omplir la meua intervenció amb dates i antecedents d'este expedient, per tan sense voler ser cansí faré una intervenció que procuraré que siga el més curta possible.

El Pla parcial de Cap Blanc s'aprovà al juliol del 1.987, encara que no es va presentar cap programa per al seu desenvolupament fins al juliol de 1.996, aquestes dates no vull que signifiquen altra cosa que la distància en el temps i el recorregut del mateix, fa massa anys que pega voltes per l'ajuntament i ha estat la última década la que més accions administratives a ocupat i quan s'ha fet més feina que mai per a la seua finalització.

Al gener del 2.008 es van aturar les obres d'urbanització del sector i des d'aleshores s'han fet nombroses gestions amb la finalitat de desbloquejar-lo i poder-lo acabar, cosa que no s'ha vist possible.

Per tan, ha arribat l'hora de canviar d'equip gestor, cal reconduir la gestió des de l'ajuntament, avui anem a resoldre l'adjudicació de Cap Blanc i això ha de significar que l'ajuntament està assolint el compromís de convertir-se en el nou gestor, està assolint el compromís d'acabar Cap Blanc.

Val a dir que per a donar este pas hem seguit escrupulosament la legalitat vigent i que tenim el dictament favorable de la Conselleria de Territori i Urbanisme de la Generalitat Valenciana

Així que, només resta dir que hem de marcar una fulla de ruta, un itinerari que ens porte inexcusablement a l'objectiu marcat que no és altre sino el d'acabar Cap Blanc, aquest itinerari és molt clar i resta resumit als punts que avui proposem acordar:

1r/ Desestimar les al·legacions presentades en virtut de l'informe tècnic.

2n/ Resoldre l'adjudicació del programa de conformitat amb el dictamen del Conseller.

3r/ Proseguir l'execució del programa des de l'ajuntament per gestió directa.

4t/ Requerir als serveis tècnics per a que practiquen la liquidació econòmica i així ens quede clar l'import dels treballs efectuats i l'import de la factura que quedarà pendent.



5é/ Notificar este acord a totes les parts interessades i al departament d'Intervenció d'este Ajuntament.

Avui pot ser un dia important per als veïns i propietaris de Cap Blanc, avui és el dia en que l'ajuntament ha de demostrar si és capaç de finalitzar unes obres que totes les parts volen que s'acaben. Avui assolim un difícil i complicat repte, el repte de la responsabilitat".

El portavoz del BLOC replica que él no tiene ni técnicos al lado ni el tiempo necesario que el Concejal de Urbanismo sí que tiene; que procura informarse lo máximo posible y que en este punto quiere ser sincero y señala que se ha informado más por los vecinos que por los técnicos municipales, y que por ello ha plasmado las inquietudes de los propietarios; añade que en la ejecución de la actuación el Ayuntamiento tendrá que poner dinero porque no se sabe si habrá suficiente con los avales o si respecto a los propietarios tendrán que incrementarse las cuotas.

El portavoz del PSOE replica que sólo faltaría que el concejal de urbanismo desde su puesto le marque a la oposición qué tipo de oposición ha de realizar; que desde la oposición pueden pensar lo que les dé la gana y que pueden plantear la oposición como les parezca, y lo que el concejal no debe hacer es poner en duda la capacidad de trabajo de los miembros de la oposición; añade que tienen serias dudas en relación a la propuesta presentada al Pleno y que le toma la palabra para reunirse con los servicios técnicos con la finalidad de aclarar dichas dudas.

El portavoz de CyP señala que no se siente aludido por lo que ha dicho el concejal de urbanismo, ya que se ha leído el expediente y ha dedicado horas a su estudio, y solicita que conste en acta su felicitación al secretario accidental por el informe realizado.

El portavoz del PP indica que no quiere herir ninguna sensibilidad en su intervención y que ya ha pedido excusas en su primera intervención por si ello se hubiera entendido así; añade que lo que pide es responsabilidad a la oposición y ruega al portavoz del grupo socialista que se la pida a él también e invita a todos los portavoces para que formulen las preguntas que consideren oportunas respecto a este tema encontrándose los servicios técnicos municipales a su disposición, para que adquieran un mayor conocimiento de la situación de Cap Blanc, y que está seguro que una vez conozcan los pormenores de la situación las manifestaciones públicas del Sr. Castell y del Sr. Pau está convencido de que serían otras.

El Sr. Alcalde manifiesta que considera oportuno que la cuestión planteada sea tratada en una próxima junta de portavoces para que todos puedan plantear sus dudas y que éstas se resuelvan y que a nadie le quede ninguna sombra respecto a la actuación municipal, dada la importancia que el desarrollo y finalización de la urbanización tiene. Añade que la programación de la actuación en su día fue necesaria y que mediante esta programación se evitó la desclasificación como suelo urbanizable de Cap Blanc, por la aplicación del PORN, y que para la adopción de la propuesta ahora presentada se ha cumplido estrictamente la legalidad. Señala que en Cap Blanc habitan personas que todos conocemos que tienen la dificultad de acceso, que disponen de servicios provisionales, pero desgraciadamente las obras no se han finalizado y que el corresponde al Ayuntamiento "coger el toro por los cuernos" y poner los medios para la finalización de las obras por gestión directa, que considera fundamental para los vecinos afectados.



Votación y acuerdos:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos, y con la abstención del Grupo Socialista un (1) voto, del BLOC un (1) voto y del Grupo Cambio y Progreso dos (2) votos, se acuerda aprobar el dictamen.

19º.- DICTAMEN APROBACIÓN PROPUESTA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN TITULARIDAD DE LOS TERRENOS SITUADOS EN LA FACHADA TRASERA DE LAS FINCAS SITAS EN CALLE OLVIDO Nº 27 Y 29.-

Toma la palabra el Secretario Acctal. para efectuar una advertencia previa sobre la concurrencia de una causa de abstención por parentesco de consanguinidad entre el Sr. Alcalde y la persona que efectuó la reclamación que ha dado lugar a la propuesta de acuerdo. A estos efectos da lectura al artículo 76 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los artículos 47 y 96 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo CyP para plantear una cuestión de orden, señalando que él, como colaborador e impulsor del expediente entre los años 93 y 94, también tiene un conflicto de intereses al respecto y debe abandonar la sala y no pronunciarse sobre este tema.

Seguidamente, el Sr. Alcalde y el portavoz del grupo CyP abandonan la sala.

En ausencia del Alcalde, asume la Presidencia del Pleno el primer teniente de Alcalde.

Se da cuenta el Pleno de la propuesta presentada por el Concejal de Urbanismo, Sr. Forner, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo el día 22-3-2010:

“ Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de investigación sobre titularidad de terrenos en fachada trasera de las fincas situadas en calle Olvido nº 27 y 29.

A la vista de la propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente en fecha 10-2-2010.

Puesto de manifiesto el expediente a los interesados personados en el procedimiento, a los que se ha concedido preceptivo trámite de audiencia y vistas las alegaciones formuladas por los mismos.

Resultando que en fecha 16-3-10 el Secretario acctal. del Ayuntamiento, Instructor del expediente de investigación tramitado, emite el preceptivo informe previsto en el art. 53 del Reglamento de Bienes.

Considerando que en el procedimiento se han seguido los trámites establecidos en los art. 45 a 55 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que no consta en el Inventario de bienes del Ayuntamiento, ni en el Catastro, inscripción o referencia alguna al carácter de públicos de los terrenos objeto del expediente de investigación.

Considerando que no consta acreditada en ningún momento la tenencia, posesión o uso de dichos terrenos por el Ayuntamiento.



Considerando que de la documentación obrante en este Ayuntamiento no consta que los referidos terrenos pertenezcan o hayan pertenecido a la Administración del Estado o a la Administración autonómica.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las consideraciones y fundamentos contenidos en la propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Resolver desfavorablemente el expediente de investigación tramitado por el Ayuntamiento sobre titularidad de los terrenos situados en la fachada trasera de las fincas sitas en C/ Olvido nº 27 y 29, decretando el archivo de las actuaciones, por no quedar acreditado el carácter público de dichos terrenos.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados personados en el expediente y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana."

Explicación del voto:

El portavoz del BLOC Sr. Castell manifiesta que conforme al informe emitido por el Secretario Acctal., instructor del expediente, y considerando que según dicho informe en ningún momento ha quedado acreditado el carácter público de los terrenos, su voto será favorable.

El portavoz del Grupo Socialista Sr. Pau señala que no tiene toda la documentación necesaria que se necesita para tomar una decisión firme, y considera que serían injustos tanto si toman una postura favorable o contraria; que entienden que es un tema que debe solventarse porque es problemático para el Ayuntamiento y oneroso para las personas involucradas, pero que en estos momentos no se encuentran capacitados para poder adoptar una decisión, por lo que su voto será de abstención.

La portavoz del Grupo CyP Sra. Rovira indica que su voto será favorable.

El Portavoz del Grupo Popular Sr. Forner entiende que la decisión de la cuestión debatida es un papel complicado ya que afecta a intereses de diferentes personas del municipio pero que, de alguna manera, alguien ha querido que la corporación tenga esta responsabilidad de tener que adoptar una decisión; señala que no es una situación agradable pero desde la responsabilidad de los miembros de la corporación corresponde tratar y resolver el asunto. A continuación da lectura al siguiente escrito que solicita conste íntegramente:

"L'any 1.993 la Comissió de Govern de l'Ajuntament de Peníscola, davant la denúncia formulada per un veí enceta un expedient d'investigació.

Inicialment davant d'este expedient apareix un informe del TAG d'Urbanisme en que es conclou: "se considera que los terrenos que nos ocupan inicialmente tenían el carácter de públicos".



El 19 de juliol de 1.996 l'Ajuntament de Peníscola adoptà l'acord de inscriure a l'inventari municipal de béns i al registre de la propietat la parcel·la no ocupada de la banda posterior de les cases nº 27 i 29 del C/ Olvido.

Aquest acord fou recurrit per via contencioso-administrativa per part del veí que havia posat la denúncia i el TSJ dictà la sentència nº 208 de 14 de febrer de 2.003 on declarava contrari a dret l'acord plenari " en elk sentido de que no resuelve expresamente acerca de dos parcelas objeto de la denuncia de fecha 9 de marzo de 1.993, declarando como situación jurídica individualizada el derecho del demandante a que por el Ayuntamiento demandado se proceda a resolver expresamente acerca de las parcelas objeto de su denuncia ".

El 10 de gener de 2.006 el TAG d'Urbanisme emet informe per a l'expte d'aprovació provisional per l'Ajuntament del PEP del Casc antic on es reproduïen les mateixes al·legacions que servien de base per a l'expedient d'investigació. Este informe s'adreçà al jutge amb la finalitat de donar resposta a la sentència nº 208 del TSJ, però el jutge no ho accepta i resol no tenir per executada la sentència.

Davant la petició i seguint el procediment assenyalat pel propi auto judicial se li encomana un nou informe al TAG, on fa constar que no existeix constància de la propietat de l'Ajuntament sobre els terrenys a l'inventari de béns, ni al cadastre, ni referencia al caràcter públic dels terrenys. Que no queda acreditada en cap moment la tenència,, possessió o ús d'estos terrenys per l'Ajuntament. Que de la documentació obrant en este Ajuntament no consta que estos terrenys siguen o hàgen sigut de l'Administració de l'Estat de l'Administració autonòmica. I finalitza amb la proposta de resoldre desfavorablement l'expedient d'investigació tramitat.

Vist l'informe del tècnic, amb la proposta que planteja, no ens queda cap altra resposta des de la responsabilitat que obrar en conseqüència davant l'itinerari marcat pel jutge i prendre la resolució que marca l'esmentat informe".

El portavoz del BLOC Sr. Castell señala, respecto a la ausencia del portavoz del grupo CyP, que no entiende los motivos por los que ha decidido abandonar la sala, ya que no entiende el hecho de que porque alguien comience un expediente que tenga impedimentos o no pueda terminarlo, y solicita que conste en acta.

Votación y acuerdos:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular ocho (8) votos, del Grupo Cambio y Progreso un (1) voto y del BLOC un (1) voto y con la abstención del Grupo Socialista dos (2) votos, se acuerda aprobar el dictamen.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ORGANOS MUNICIPALES

Se incorporan al Pleno el Sr. Alcalde y el portavoz del grupo CyP.



20°.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se da cuenta a la Corporación:

Junta de Gobierno Local de 18-2-09

- Del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18-2-10 para comparecer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 1/000371/2009-B, interpuesto por Dña. Manuela Fabregat Martínez, contra la aprobación definitiva del Plan de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Peñíscola.
- Del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18-2-10 para comparecer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 001197/2009, interpuesto por Dña. Rosario Berenguer Ramos, Esther y David San Segundo Berenguer contra la resolución dictada con fecha 28-10-09 del Ayuntamiento de Peñíscola, en el expediente de responsabilidad patrimonial nº 32/2008.

Junta de Gobierno Local de 25-2-09

- Del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25-2-10 para comparecer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 001086/09, interpuesto por ZYSSA RESORTS, S.L., contra la resolución de fecha 20 de julio de 09, por la que se acordó la liquidación de la tasa de basuras industriales en ejercicios 2008 y 2009.
- Del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25-2-10 para comparecer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 001198/2009, interpuesto por CESPANÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES, S.A., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peñíscola, de fecha 24-9-09, en la que se destina el recurso de reposición instado por esta parte en tiempo y forma oportunos contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peñíscola, de fecha 30-7-09.

Junta de Gobierno Local de 10-3-09

- Del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10-3-10 para comparecer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 95/2010, interpuesto CONSTRUCCIONES CASTELLON, SAU, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peñíscola de fecha 18 de junio de 2009 de imposición y ordenación de las contribuciones especiales del proyecto de pavimentación y red de alumbrado en urbanización Cerro Mar y contra la liquidación de la contribución especial nº 200904199

21°.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION.- La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la alcaldía nº 8/2010 de fecha 19 de enero hasta la nº 204/2010 de fecha 16 de marzo de 2010, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación.

22°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-



El Portavoz del BLOC formula los siguientes ruegos y preguntas:

- 1.- ¿Cuál fue la recaudación que se realizó en la festividad de Sant Antoni para enviar a Haití y quién ha canalizado dicho envío?
- 2.- ¿Hay algún estudio de ubicación o programación para la realización de un Ecoparque?
- 3.- ¿Hay prevista alguna actuación para la limpieza de la carretera Benicarló-Peñíscola de cara a Semana Santa?
- 4.- ¿Está funcionando el bolardo de acceso al Casco Antiguo?
- 5.- ¿La demolición de la cafetería Voramar encima del paseo se llevará a efecto antes o después de Semana Santa?
- 6.- ¿En qué situación quedará la explotación del parking subterráneo del Paseo Marítimo Norte?
- 7.- ¿Está previsto el estudio de una línea lanzadera de autobuses hasta el aeropuerto de Castellón?
- 8.- Ruega que se le facilite información sobre el estudio realizado por el Ingeniero Industrial Municipal respecto a la explotación del parking subterráneo del Paseo Marítimo Norte.
- 9.- Ruega que se limpien los márgenes desde la calle Irta hasta Font Nova.
- 10.- Ruega que en la Avenida Pigmalión se coloque arbolado que produzca algo de sombra.
- 11.- Ruega que se ponga remedio al deterioro de los márgenes recayentes a la carretera del Pebret en la zona del Racó Calent.

El Sr. Concejales de Hacienda contesta que la recaudación de San Antonio asciende a 2.040 euros y se canalizaron a través de la Fundación Bancaja.

El Sr. Concejales de Medio Ambiente contesta que se está realizando el estudio del Ecoparque, y en breve dispondrá de un borrador del mismo, siendo la ubicación inicialmente prevista la del actual almacén municipal, para la adecuación de un punto verde.

El Sr. Concejales de Medio Ambiente contesta que se intentará con anterioridad a Semana Santa proceder a la limpieza de la carretera Peñíscola-Benicarló, y en especial de las rotondas.

El Concejales de Gobernación contesta que debido a un problema informático no pudo ponerse en marcha el bolardo el día inicialmente previsto en el bando publicado; que hoy a las 4 se ha puesto en marcha, pero que un nuevo problema ha hecho que el sistema falle de nuevo y hay que proceder a su revisión.



El Concejal de Urbanismo contesta que la Arquitecta Municipal está efectuando el preceptivo proyecto de demolición de la cafetería Voramar y que si es posible procurará desmontarse antes del verano.

El Concejal de Gobernación contesta que para la apertura del parking subterráneo durante Semana Santa se ha optado por su explotación por la empresa de la zona azul.

El Concejal de Turismo contesta que en función de las necesidades que se produzcan se establecerán líneas regulares de autobuses, y además se ha solicitado desde el Patronato Municipal de Turismo que los taxistas de Peñíscola puedan operar en el aeropuerto, estando prevista una reunión la próxima semana para tratar estos temas.

El Concejal de Urbanismo contesta que se facilitará copia del estudio del parking Voramar elaborado por el Ingeniero Industrial Municipal.

El Concejal de Medio Ambiente contesta que en el momento que desde Diputación faciliten la máquina desbrozadora se procederá a la limpieza de los márgenes de la carretera del Pebret.

El Alcalde añade que está en elaboración por la Conselleria de Infraestructuras el proyecto de "Senda litoral Sur" que facilitará el acceso peatonal a la zona Sur.

El Alcalde contesta que se procurará atender el ruego realizado respecto a la creación de sombra en la Avenida Pigmalión.

El Concejal de urbanismo señala que se atenderá el ruego realizado respecto a los márgenes de la zona Racó Calent.

El Portavoz del PSOE formula los siguientes ruegos y preguntas:

- 1.- ¿En qué situación se encuentra el pago de las subvenciones por la Generalitat Valenciana de las obras realizadas en el edificio Labradores?
- 2.- ¿Está previsto solucionar los problemas de organización del carnaval de Peñíscola?
- 3.- ¿Cuál es el número de plazas de parking que se pierden con motivo de las obras de peatonalización de calles?
- 4.- ¿En qué estado se encuentran los trámites de la depuradora?
- 5.- ¿Qué opinión tienen de que en el vídeo promocional del Plan de Prospección no aparezca ninguna imagen de Peñíscola?
- 6.- ¿Qué opinión les merece el hecho de que se haga promoción de la sanidad en la presentación del Plan de Prospección realizada en Peñíscola dada la situación de la sanidad en la localidad?



- 7.- ¿Qué actuaciones están realizándose para resolver el problema de la Playa Norte?
- 8.- ¿Existe la previsión de autorizar el cerramiento de terrazas en el Casco Antiguo y si ha existido negociación con algunos negocios?
- 9.- ¿Están de acuerdo con la propuesta efectuada por el Partido Popular de Vinaròs de reducción de sueldos de los concejales y del Alcalde?
- 10.- ¿En qué estado se encuentra la tramitación del centro de salud de Peñíscola y cuál es la fecha prevista para que comiencen las obras y se finalice?
- 11.- ¿Es cierto que el centro de salud de Peñíscola está supeditado a la finalización de la nueva Fe de Valencia?

El Sr. Alcalde contesta que le consta que sí se han efectuado gestiones para el pago de la subvención, tanto desde el Ayuntamiento como por los propios vecinos, existiendo varios propietarios que ya han recibido la subvención.

El Concejel de Fiestas contesta que para la próxima edición procurará mejorarse la organización del carnaval.

El Concejel de Urbanismo contesta que se facilitará una relación del número de aparcamientos que se disminuyen en esta zona y de cuántos metros cuadrados de acera de más se obtendrán.

El Sr. Alcalde contesta que la adjudicación de la depuradora está pendiente de la firma de la secretaria autonómica y que el Ayuntamiento continúa con los trámites de la expropiación de los terrenos necesarios.

El Sr. Alcalde contesta que el Plan de Prospección sí tiene en cuenta a Peñíscola y su importancia turística, con independencia de que en la presentación se hubieran pasado unas imágenes u otras.

El Sr. Alcalde respecto a la referencia a la sanidad en el Plan de Prospección señala que no entiende la pregunta, o si es una afirmación del Sr. Pau referida en su opinión a la falta de medios más que una pregunta, pero contesta que le consta la diligencia del personal sanitario que actualmente desarrolla su trabajo en Peñíscola, sin que por ello deje de reconocer que el centro de salud hace falta en la población. Añade que no hay ninguna vinculación para la construcción de este centro de salud con la finalización de las obras de la nueva Fe, y que la licitación de las obras está pendiente de la formalización en la Conselleria de la cesión de los terrenos efectuada por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que Costas está efectuando una serie de mejoras en la Playa Norte y que se mantuvo una reunión con Costas reivindicando la ejecución de espigones y que en principio tuvo una buena acogida por el Jefe de Costas de Castellón, señalándose que se encargaría por el Ministerio del correspondiente estudio, tanto sobre la problemática como sobre soluciones.



El Concejal de Urbanismo contesta que se está realizando un estudio previo por el Arquitecto Municipal respecto a la ocupación de las terrazas de la Plaza de Armas.

El Sr. Alcalde señala que respecto a la pregunta referida que respecto a los acuerdos adoptados por el Pleno de Vinaròs no va a contestar; que el portavoz del Grupo Socialista es libre de presentar o no una moción en el mismo sentido de la presentada en Vinaròs y recuerda que en el Ayuntamiento de Peñíscola se aprobaron las asignaciones de los concejales por unanimidad, señalando que no se debe buscar guerra donde no la hay.

A continuación, con carácter previo al turno de preguntas del portavoz del grupo CyP, el Alcalde le comunica que las preguntas que formuló en el anterior Pleno y que quedaron pendientes de contestación van a ser contestadas en el actual, por lo que le ruega que no reitere dichas preguntas, que ya se efectuaron y se tienen en cuenta para su contestación por el equipo de gobierno.

El Portavoz del Grupo Cambio y Progreso formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- ¿Cuál es la opinión del equipo de gobierno respecto a la propuesta efectuada por el Ayuntamiento de Cervera del Maestre de ubicar el vertedero de rechazo a 800 metros del municipio de Càlig?

2.- ¿Hay respuesta a los proyectos presentados al Plan-E de 2010?

3.- ¿Qué trámites se han efectuado para resolver la deficiente recepción en la zona de Peñíscola de la TDT?

4.- ¿Es cierto que va a solicitarse la declaración de Bien de Interés Cultural de "Les Danses de Peñíscola" y del "Piromusical" conforme se ha anunciado en la prensa?

5.- ¿En qué situación se encuentra la emisión de analíticas referentes al problema que surgió sobre contaminación de aguas marinas?

6.- Ruega que se efectúe la correspondiente gestión ante el Departamento de Informática a efectos de que le hagan caso al Interventor Acctal. para que se pueda facilitar una copia en soporte informático del presupuesto funcional.

El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento de Cervera ha efectuado una oferta al consorcio, que no ha estado consensuada con el grupo popular, y que solamente es una propuesta de emplazamiento.

El Sr. Alcalde contesta que todos los proyectos presentados al Plan-E han sido aprobados, excepto uno de ellos correspondiente a la asignación social, que se encuentra pendiente de resolución por el Ministerio.



El Concejal de Urbanismo contesta que se ha requerido al Ingeniero Industrial Municipal para determinar las causas de la posible mala recepción de la TDT, estando también en contacto con la Conselleria para subsanarlo.

El Sr. Alcalde contesta que desde el Consell Valencià de Cultura, desde su presidencia, surgió la posibilidad de que tanto los fuegos artificiales como "les danses" pudieran obtener la declaración de Bien de Interés Cultural y se ha iniciado la recopilación de la información necesaria para poder optar a ello.

El Concejal de Medio Ambiente contesta que el año pasado se realizó la analítica de las aguas marinas sin que surgiera nada de nada; que lo que salió en prensa era en base a unas analíticas de 4 o 5 años atrás, que no se sabe dónde ni cómo se hicieron, y añade que el Organismo Gestor de Playas está para debatir todos los temas que tengan que ver con las playas, para gestionar, para proponer, para actuar, pero no sabe por qué el portavoz del grupo CyP no ha acudido ni una sola vez a dicho órgano, cuando se la ha convocado a dichas reuniones, al contrario que los portavoces del BLOC y Grupo Socialista que sí han acudido a todas y han aportado sus ideas y sus objeciones y que no sabe por qué el portavoz del grupo CyP tiene el empeño de que estas cuestiones se traten en la Junta de Portavoces en lugar del Organismo Gestor de Playas.

El Alcalde a continuación efectúa la contestación a las preguntas del portavoz del grupo CyP que quedaron pendientes de contestar en el anterior Pleno:

Respecto a la cumplimentación de documentación solicitada por la Confederación Hidrográfica del Júcar para emitir informe en relación a la revisión del Plan y sobre la concesión de aguas necesaria para la población prevista en el nuevo PGOU el Alcalde contesta que en octubre de 2004, iniciados los trabajos de redacción técnica del plan, se solicitó a la Confederación desde el Ayuntamiento la emisión de informe en el trámite de consultas y acuerdos previos al inicio de la tramitación de la revisión del PGOU; que en fecha 16-06-2005 el Ayuntamiento Pleno acordó someter a información pública el proyecto de revisión del PGOU. En dicha fecha, junio de 2005, la Confederación todavía no había contestado la solicitud formulada por el Ayuntamiento 9 meses antes; que los plazos están para cumplirse y la Confederación no los cumplió; que no podía el Ayuntamiento esperar a que desde la Confederación tuvieran a bien contestar, pasado el "prudencial" plazo de 9 meses sin respuesta, y que no obstante, la tramitación de la revisión del Plan no se efectuará al margen del informe que en su momento deberá emitir la Confederación Hidrográfica ya que una vez recaiga aprobación provisional por el Ayuntamiento, la Conselleria, para aprobar definitivamente la revisión, iniciará un período consultivo y de análisis del plan con las administraciones afectadas, entre las que se encuentra la Confederación, a quien se reiterará la petición de informe. Finaliza señalando que espera que en esa ocasión la Confederación emita informe en plazo.

Respecto a la pregunta número 11 formulada el Alcalde contesta que en fecha 25-03-2004 el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar provisionalmente el PAI del Sector Residencial "Alto del Fardatxo", el Documento de Homologación de dicho sector y su Plan Parcial, remitiendo a la Conselleria el expediente para su aprobación definitiva; que en fecha 30 de enero de 2006, la Comisión Territorial de Urbanismo comunicó al Ayuntamiento que la aprobación definitiva del Plan Parcial "Alto del Fardatxo" requiere la



aprobación previa o simultánea del nuevo Plan General, y que no obstante la necesidad de aprobación previa o simultánea del nuevo Plan, la Conselleria, con el objeto de agilizar la tramitación, respecto a trámites que en cualquier caso resultarán necesarios, ha solicitado informes a las distintas administraciones que pudiesen resultar afectadas por el Plan Parcial, habiéndose remitido informes por parte de la Unidad de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, de la Dirección Territorial de Territorio y Vivienda y de la Conselleria de Educación. En cuanto al informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar fue solicitado por el Ayuntamiento en diciembre de 2006, y la contestación de la Confederación se realiza en diciembre de 2008, dos años después de la solicitud. Señala que en cualquier caso, aunque el informe se haya emitido totalmente fuera de plazo, teniendo en cuenta que no ha recaído la aprobación definitiva del Plan Parcial, y teniendo en cuenta que para dicha aprobación definitiva debe también aprobarse la revisión del PGOU, será en el trámite de aprobación definitiva de la revisión del PGOU donde la Conselleria de Medio Ambiente valorará dicho informe y exigirá en caso de resultar necesario, completar o subsanar las cuestiones que se plantean en el referido informe.

Respecto a la pregunta número 12 el Alcalde contesta que en cuanto al reaprovechamiento de aguas residuales de la nueva depuradora, está previsto en la revisión del Plan General que en el desarrollo de los futuros sectores de suelo urbanizable, en especial en los campos de golf, se reutilizarán las aguas provenientes de la nueva estación depuradora.

En cuanto a si se dispone ya de la autorización de potencia eléctrica de la compañía Iberdrola para el número de vivienda previsto en el Plan Parcial del Sector II del Polígono III "Cap Blanc" el Alcalde contesta que en fecha 14 de julio de 2006 Iberdrola y el urbanizador firmaron el convenio para la distribución de energía eléctrica en Cap Blanc; que en fecha 18 de septiembre de 2008 el Ayuntamiento dictaminó favorablemente la propuesta de electrificación presentada por la AUI de la Unidad de Ejecución Plan Parcial del Sector II del Polígono III de Peñíscola para el reparto de la potencia según usos y volumetrías del Plan Parcial y solicitó informe al respecto a la compañía Iberdrola; que en

fecha 4 de noviembre de 2008 la compañía Iberdrola contestó que acepta la propuesta con una serie de observaciones que debían plasmarse en el correspondiente convenio, convenio que fue suscrito entre Iberdrola y el urbanizador, y que ahora, con la resolución del contrato de urbanizador le corresponde al Ayuntamiento en colaboración con Iberdrola determinar el grado de ejecución de las obras de electrificación del sector, las instalaciones pendientes de ejecutar, los costes que ello pueda comportar y en función de todo ello, deberá el Ayuntamiento suscribir un nuevo convenio con Iberdrola para la finalización de la instalación, y en este sentido ya se han mantenido reuniones con la compañía Iberdrola porque esta actuación se considera prioritaria para este gobierno.

Respecto a la pregunta número 19 el Alcalde contesta que el acuerdo plenario solicitando de la Conselleria de Infraestructuras de la Generalitat Valenciana la realización de un estudio de señalización viaria de la CV-141 fue remitido a la referida Conselleria sin que hasta la fecha haya tenido entrada en el Ayuntamiento dicho estudio.



Respecto a la pregunta número 20 el Alcalde contesta que la Conselleria ha remitido al Ayuntamiento el anejo de expropiaciones del proyecto de construcción de la "Mejora de la seguridad vial en la carretera CV-141" y respecto a la obtención de los terrenos y puesta a disposición de los mismos de la

Conselleria está preparando un borrador de convenio a suscribir con los vecinos interesados, para la cesión de las superficies afectadas mediante reserva de aprovechamientos, al igual que se efectuó con la carretera Benicarló-Peñíscola y tan buen resultado dio.

Respecto a la pregunta número 24 en la que el portavoz del Grupo CyP preguntaba si un centro educativo privado anexo a uno ya existente de educación infantil contenía la licencia municipal el plan de inundabilidad, señalando el portavoz de CyP que dicho centro se encuentra en zona afectada por el PATRICOVA, el Alcalde contesta que pese a que en su pregunta el portavoz de CyP no hace referencia a la ubicación ni a la denominación del centro, hay que entender que dicha pregunta venía referida a la escuela infantil "El Peixet". Que el Ayuntamiento, previa la tramitación de los correspondientes expedientes, ha concedido al centro de educación infantil "El Peixet" las siguientes licencias:

- Licencia de actividad para centro de "Enseñanza infantil Escola infantil El Peixet S.L." concedida el 10 de junio de 1993 (expte. 17/93). Curiosamente en esa fecha el portavoz de CyP estaba en el gobierno municipal y la licencia fue concedida por la Comisión de Gobierno Municipal de la que formaba parte entonces el propio portavoz del grupo CyP D. Agustín Albiol París, por lo que sorprende un poco el que el Sr. Albiol ahora parece que ponga en duda la ubicación de la escuela infantil, cuando dicha ubicación inicialmente la autorizó él mismo.

Añade el Alcalde que con posterioridad, el Ayuntamiento ha concedido además las siguientes licencias:

- Licencia ambiental 84/06, con informes favorables de la Dirección Territorial de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, de la Dirección Territorial de Territorio y Vivienda, de la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado de Castellón de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y de los servicios técnicos municipales.

- Licencia de obras 217/06, con informes favorables del Servicio Territorial de Planificación y Ordenación Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y de los servicios técnicos municipales.

- Licencia de apertura concedida al expediente de licencia ambiental 84/06.

- Licencia ambiental para la ampliación a colegio de educación preescolar, infantil, primaria y secundaria (expte. nº 66/08), con informes favorables del Director Territorial de la Conselleria de Gobernación, de la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado de Castellón de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y de los servicios técnicos municipales.



- Licencia de obras para pabellón para centro de educación "El Peixet" (expte. 193/08), con informes favorables emitidos por los servicios técnicos municipales.

Y por último, respecto a lo señalado por el portavoz de CyP preguntando si la licencia municipal contiene plan de inundabilidad por estar el centro en zona afectada por el PATRICOVA, el Sr. Alcalde contesta que le informo que según el PATRICOVA el centro de educación infantil se encuentra en zona de riesgo 6, la menor posible, con un período de retorno entre 100 y 500 años, y que en estos supuestos el PATRICOVA no prevé la necesidad de estudio de inundabilidad ni medida precautoria alguna.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las veintitrés horas, cincuenta minutos del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente**, y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario acctal., que doy fe.